

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 36 PAGINAS</p>	<p><i>Salta, 30 de julio de 1993</i></p>	<p>CORREO ARGENTINO SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18</p>
<p><b>N° 14.228</b></p> <p>Tirada de 400 ejemplares</p> <p>***</p> <p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8.00 a 12.30</p>	<p><b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> GOBERNADOR</p> <p><b>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG</b> MINISTRO DE GOBIERNO</p> <p><b>Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO</b> SECRETARIO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758</p> <p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA</p> <p>***</p> <p><b>SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ</b> DIRECTOR GENERAL</p>	

*Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

*Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETO</b>	Pág.
N° M.B.S. 1.052 del 29/06/93 - Convenio provincia de Salta y Municipalidad de Salta con participación del I.P.D.U. y V.: Programa "Nuevo Hogar" por una vivienda digna.....	2270
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
N° 92.698 - Miguel Angel Benavidez - Expte. N° 14.475.....	2270
N° 92.643 - MinaClar S.A. - Expte. N° 3.072.....	2270
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
N° 92.811 - Dirección Nacional de Vialidad N° 011/93.....	2271
N° 92.810 - Dirección Nacional de Vialidad N° 010/93.....	2271
N° 92.758 - Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales N° 1/93.....	2271
<b>LICITACIONES PRIVADAS</b>	
N° 92.813 - Dirección Nacional de Vialidad N° 013/93.....	2271
N° 92.812 - Dirección Nacional de Vialidad N° 012/93.....	2271
<b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
N° 92.700 - A.G.A.S. - Carlos Alberto Franzini y otros.....	2271

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 92.803 - Hondrogiani, Nicolás - Expte. N° B-12.988/90.....	2272
N° 92.795 - Mena Vda. de Ponccini, Benedicita Azucena - Expte. N° B-40.945/93.....	2272
N° 92.794 - Jurado Cristóbal Rafael - Expte. N° B-25.485.....	2272
N° 92.782 - Ricardo Villacorte.....	2272
N° 92.780 - Corimayo, Julio - Expte. N° B-37.361/93.....	2272

### REMATES JUDICIALES

N° 92.807 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B- 32.074/92.....	2272
N° 92.806 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-31.569/92.....	2273
N° 92.805 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-33.001/92.....	2274
N° 92.797 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 99.320/88.....	2274
N° 92.796 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 2B-33.219/92.....	2274

### POSESION VEINTEÑAL

N° 92.791 - Francisco Alvarado y otros - Expte. N° B-31.267/92.....	2275
---	------

### EDICTO JUDICIAL

N° 92.792 - Mazzone, María Carmela c/Montero de Higa, Ana María - Expte. N° B-16.725/91.....	2275
--	------

## Sección COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

N° 92.809 - La Veloz Automotores S.A.....	2275
N° 92.799 - El Tiburón S.R.L.....	2275

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 92.808 - Club Deportivo y Social "Sargento Cabral", para el día 20/08/93.....	2276
Nº 92.804 - Centro Vecinal Ramón Rojas, Villa Los Tarcos, Cerrillos, para el día 22/08/93.....	2276
Nº 92.802 - Centro Vecinal Barrio Libertador, para el día 15/08/93.....	2276
Nº 92.801 - Centro de Jubilados y Pensionados de Campo Quijano, para el día 27/08/93.....	2276
Nº 92.800 - Club Atlético Redes de la Patria, El Bordo, para el día 15/08/93.....	2277
Nº 92.788 - Club de Caza y Pesca Gral. Martín Miguel de Güemes, para el día 15/08/93.....	2277

### AVISO GENERAL

Nº 92.779 - H. Tribunal Electoral - Agrupación Movimiento Popular Municipal.....	2277
--	------

### RECAUDACION

Nº 92.814 - Del día 29/07/93.....	2277
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO

Salta, 29 de junio de 1993

#### DECRETO Nº 1.052

##### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 59.696/93 - código 68, por el cual se gestiona la aprobación del convenio celebrado entre la provincia de Salta y la Municipalidad de la ciudad de Salta, con la participación del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante el referido convenio las partes convienen mejorar las condiciones de vida de mil (1.000) familias residentes en la ciudad de Salta, mediante la construcción del alojamiento básico con su correspondiente infraestructura de servicios, por intermedio del Programa "Nuevo Hogar", implementado por la Provincia.

Que asimismo, se establece que la ejecución del Programa habrá de regirse por la resolución reglamentaria Nº 1 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y leyes Nºs. 21.581 y 24.130 con sus disposiciones reglamentarias.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y la Municipalidad de la ciudad de Salta, con la participación del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Núñez Burgos - Martino.

### EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 92.698

F. Nº 66.426

La Dra. Mirta del C. Avellaneda - Juez Interina del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Miguel Angel Benavidez, el 26 de junio de 1992, por Expte. Nº 14.475 ha solicitado en el Dpto. Guachipas 6.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el cerro Alizar se mide 3.000 m. Az. 180º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 3.000 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 6.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 3, luego se mide 10.000 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 3.000 m. Az. 270º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 6.000 Has. la que se ubica fuera de la Zona de Frontera y fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad de: comprende parte de la Estancia El Abra de la Sucesión de Modesto Apaza con domicilio en pasaje Santa Victoria 544 de la ciudad de Salta, parte del terreno del Sr. Osvaldo Martín Flores con domicilio en el Paraje Las Juntas en el Dpto. Guachipas y parte de la finca El Cebilar, propiedad del Sr. Juan Reinal con domicilio en la citada finca, ubicada en el Dpto. Guachipas. Salta, 21 de junio de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 19 y 30/07/93

O.P. Nº 92.643

F. Nº 66.332

Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley Nº 430/57, que MINACLAR S.A., el 06 de abril de 1993, en el Expte. Nº 3.072 ha solicitado la renovación de la Concesión de esta Cantera "ACUYICO" de Perlita, con la siguiente descripción: Partiendo de la Labor Legal con un Az. de 45º 30' 00" y a 183 m. se ubica el mojón; desde allí con un Az. de

202° 07' 51,5" y a 800 m. se ubica el mojón 2; desde allí con un Az. de 302° 07' 51,5" y a 300 m. se encuentra el mojón 3; desde allí con un Az. de 32° 07' 51,5" y a 800 m. se ubica el mojón 4; desde allí con un Az. de 122° 07' 51,5" y a 300 m. se encuentra nuevamente el mojón 1 encerrando la superficie de la Cantera de 24 Has. los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta 02 de julio de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria

Imp. \$ 51.00

e) 12, 21 y 30/07/93

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 91.811

F. N° 77.662

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5° DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública N° 011/93 (Decreto Ley N° 23.354)

Objeto: provisión de cubiertas c/cámaras distintas medidas para unidades del 5° Distrito (Salta).

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: oficina de Contaduría, 5° Distrito (Salta), calle Pellegrini 715.

Valor del pliego: \$ 200,00

Lugar de presentación de las ofertas: oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito, calle Pellegrini 715, C.P. 4400, Tel. (087) 233591/3719.

Apertura: oficina de Licitaciones y Compras - 5° Distrito el día 04 de agosto de 1993, a horas 11,00.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 30/07 y 02/08/93

O.P. N° 92.810

F. N° 7.662

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5° DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública N° 010/93 (Decreto Ley N° 23.354)

Objeto: provisión y transporte de Asfaliq E.R.1 a granel a distintos campamentos (General Güemes, Pichanal y Cafayate) del 5° Distrito.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: oficina de Contaduría, 5° Distrito (Salta), calle Pellegrini 715.

Valor del pliego: \$ 180,00

Lugar de presentación de las ofertas: oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito (Salta), calle Pellegrini 715, C.P. 4400, Tel. (087) 233591.

Apertura: oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito, el día 04 de agosto de 1993, a horas 10,00.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 30/07 y 02/08/93

O.P. N° 92.758

F. N° 66.522

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES

#### Licitación Pública N° 01/93

Objeto: (6.515) Instrumental, equipo y suministros médicos.  
(6.710) Cámaras filmadoras.  
(6.730) Equipos de proyección fotográfica.  
(7.021) Unidades centrales de proceso - computadoras.  
(6.640) Equipo para laboratorio.

(7.730) Aparatos de televisión.

Fax

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales, Juramento N° 251, 4400-Salta o en Dirección General de Administración, Compras (División Salud), 9 de Julio N° 1925 - 1332-Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento N° 251, 4400-Salta.

Apertura: Juramento N° 251, 4400-Salta, 27 de agosto de 1993, 12 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 26/07 al 04/08/93

## LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 92.813

F. N° 7.662

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5° DISTRITO (SALTA)

Licitación Privada N° 013/93 (Decreto Ley N° 23.354)

Objeto: reparación de motoniveladora y cargadora frontal, incluido repuestos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: oficina de Contaduría, 5° Distrito (Salta), calle Pellegrini 715, de 07,00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: \$ 50,00

Lugar de presentación de las ofertas: oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito (Salta), calle Pellegrini 715, C.P. 4400, Tel. (087) 233591.

Apertura: oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito, el día 06 de agosto de 1993, a horas 11,00.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 30/07 y 02/08/93

O.P. N° 92.812

F. N° 7.662

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5° DISTRITO (SALTA)

Licitación Privada N° 012/93 (Decreto Ley N° 23.354)

Objeto: provisión de acumuladores para unidades del 5° Distrito.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: oficina de Contaduría, 5° Distrito (Salta), calle Pellegrini 715.

Valor del pliego: \$ 13,00

Lugar de presentación de las ofertas: oficina de Licitaciones y Compras del 5° Distrito (Salta), calle Pellegrini 715, C.P. 4400, Tel (087) 233591.

Apertura: oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito, el día 06 de agosto de 1993, a horas 10,00.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 30/07 y 02/08/93

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 92.700

F. N° 66.430

A.G.A.S.

Ref. Expte. N° 34-164.608/91

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que, los señores Carlos

Alberto Franzini, Clara Silvia Franzini de Kiessner, Margarita Elisa Franzini de Sibilla, Guillermo Julio Franzini, Julia Susana Franzini de López de Zavalía, y María Teresa Franzini de Zamora, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual los inmuebles ubicados en el departamento Orán, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Denominación	Sup. Bajo Riego	Dotación
31	El Totoral	400	210 lts./seg
1455	Malvina o La Mora	80	421 lts./seg

Los caudales se surtirán con aguas provenientes

del arroyo El Talar, margen izquierda, mediante el Canal de Desagüe "El Talar" y se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Agua.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 02 de julio de 1993.

Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica, A.G.A.S.

Imp. \$ 170,00

e) 19 al 30/07/93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 92.803

F. Nº 66.595

El Sr. Juez Dr. Juan A. Cabral Duba (interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, en los autos: "Hondrogianis u Hondrogiani u Hondrogiannis Nico o Nicolás o Nicolaos - Sucesorios" Expte. Nº B-12.988/90, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la presente sucesión a hacerlos valer en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de julio de 1993. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30/07 al 03/08/93

O.P. Nº 92.795

R. s/c. Nº 6.259

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Mena Vda. de Ponccini, Benedicta Azucena s/Sucesorio" Expte. Nº B-40.945/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez. Publicación tres días. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria. Salta, 26 de julio de 1993.

Sin cargo

e) 29/07 al 02/08/93

O.P. Nº 92.794

R. s/c. Nº 6.258

El Dr. Jorge Luis Said, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos: "Jurado, Cristóbal Rafael - Sucesorio". Expte. Nº B-25.485/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación por tres días. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria. Salta, 02 de julio de 1993.

Sin cargo

e) 29/07 al 02/08/93

O.P. Nº 92.782

F. Nº 66.558

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial 10º, Dr. Juan A. Cabral Duba, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de Ricardo Villacorte", ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Los edictos se publicarán por el plazo de tres días en el diario "Boletín Oficial" y otro diario comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Civil y Comercial 10 (interino) y Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/07/93

O.P. Nº 92.780

F. Nº 66.551

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio - Corimayo, Julio" Expte. Nº B-37.361/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario. Salta, 22 de junio de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/07/93

### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 92.807

F. Nº 66.602

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Tres terrenos en Villa Mitre. Tractor Fiat c/pala Mancini, totalidad de maquinarias, herramientas, muebles, etc., de importante establecimiento fabril (Baterías) en Parque Industrial de la ciudad de Salta.

El día 05 de agosto de 1993 a partir de hs. 11.00 y hasta terminar, en el local de la fallida, sito en Avda.

Rodríguez Durañona s/N°, Parque Industrial de la ciudad de Salta, por disposición Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom., Secretaría N° 1, en autos: "Edna S. A. - Quiebra", Expte. N° B-32.074/72, remataré con base de las 2/3 partes del valor fiscal, los inmuebles que se detallan a continuación: a) \$ 1.602,90, el inmueble Matrícula 35.860, Capital 01, Sección O, Manzana 327, Parcela 10; Superficie: 357,60 m<sup>2</sup>.; Límites: NE: Lote 8; SO: calle s/N°; SE: Lote 4; NO: Lote 6; b) \$ 1.044,40, el inmueble Matrícula 35.861, Capital 01, Sección O, Manzana 327, Parcela 11; Superficie: 306,20 m<sup>2</sup>.; Límites: NE: Lote 7, SO: calle s/N°; SE: Lote 5; NO: Lote reservado; c) \$ 613,94, el inmueble Matrícula 36.027, Capital 01, Sección O, Manzana 334, Parcela 16; Superficie: 395,70 m<sup>2</sup>.; Límites: N: Lote 17, S: Lote 15; E: Lote 4; O: Calle s/N°. Ant. dominial: L. 384, F. 221, A. 1. Estado de ocupación: baldíos y desocupados; y remataré sin base y al contado: un tractor marca Fiat, con pala hidráulica marca Mancini CM 500 I, escritorios, mesas, sillas, ficheros, bancos de madera, armarios, escritorios, equipo para fábrica de placas, reactor Barton, crisoles, máquinas rejilladoras, empastadoras, mezcladoras, carros, canastos, hornos rotativos, básculas, molinos, autoelevador, ollas para refinanciación de plomo, hornos rotativos, tanques, prensa hidráulica, gasógeno, termotanques, tanque australiano, máquina de contabilidad, etc. y todos los muebles, máquinas y elementos que conformaban el ajuar de la empresa, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en Avda. Rodríguez Durañona s/N°, Parque Industrial de Salta, de 09.00 a 12.00 hs. Forma de pago: inmuebles 30% en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta; muebles de contado (efectivo o cheque certificado); edictos cinco (5) días en Boletín Oficial y El Tribuno; y un (1) en Clarín y Pregón. Comisión: inmuebles 5% del precio de compra en el acto del remate; muebles 10% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. El catálogo completo de los bienes que se subastan obra a disposición de los interesados en las oficinas del suscripto martillero. El desmontaje y traslado de los bienes, quedan a cargo de los adquirentes en la subasta. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$ 130

e) 30/07 al 05/08/93

O.P. N° 92.806

F. N° 66.601

Por: ERNESTO V. SOLA

**Judicial: Valioso inmueble en Parque Industrial Salta (Apto para establecimiento metalúrgico, fábrica, siderúrgica y otros) Base \$ 471.507,77. A los quince minutos se reduce a \$ 353.630,83 y de no haber postores, con la de \$ 100.000. Superficie: 1 Ha. 9.740,84 m<sup>2</sup>.**

El día 05 de agosto de 1993 a hs. 10,00, en el local de la fallida, sito en Avda. Rodríguez Durañona s/n. Parque Industrial de la ciudad de Salta, por disposición Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Edna S. A.",

Expte. N° B-31.569/92, remataré con la base de \$ 471.507,77; no habiendo postores por ésta, transcurridos 15' con la base de \$ 353.630,83 y para el caso de fracasar, transcurridos otros 15' con la base de \$ 100.000 (pesos cien mil) el inmueble ubicado en Avda. Rodríguez Durañona s/n. Parque Industrial de Salta, Capital 01, Sección V, Manzana 462, Parcela 1, Matrícula N° 93.308. Extensión: Fte. S.: 111,12 m. ded. ochava y 129,03 m. c/ochava; Fte. S. O.: 50,07 m.; Fte. E.: 69,56 m.; Fte. E.: 69,56. ded. ochava; y 92,47 m. c/ochava; Cdo. N.E.: 174,29 m.; Cdo. O.: 125,73 m. Ochava en forma de arco: 29,77 m.; Límites: N.E.: Parcela 2, Mat.: 93.309; S.: Calle s/n.; E.: Avda. Principal. S.O.: Calle proyectada; O.: Barranca del Río y Fracción D, Matrícula 92.684 Manzana 463. Superficie (deduciendo ochava) 1 Ha., 9.740,84 m<sup>2</sup>. Estado de ocupación: desocupado. Edificación: dentro del predio se encuentran 5 cuerpos de edificación: 1er. Cuerpo: a) Para oficinas de administración: 1 oficina de 3,50 x 3,50 m. aprox.; 1 salón de 8,50 x 14 m. aprox., dividido en un lateral con mampostería y cerramiento de aluminio c/ventanas y puerta, dando lugar a dos oficinas de 4 m. x 5 m. aprox. c/u. (una de ellas alfombrada). El piso del salón es de cemento alisado, los techos de chapa c/cielorraso de telgopor. Al fondo del salón, hacia la izquierda, sale un pasillo de 1 m. de ancho, al que convergen 1 cocina, con mesada de mármol y piletta de acero, 2 baños de 1ra. y una oficina de 4 x 3 m. aprox. (el pasillo, cocinita, baños de 1ra. y oficina c/pisos de cerámica, ventanas y puertas c/marcos metálicos. b) Vestuarios: 2 salones para guardarropas de aprox. 5 x 7 m. c/u. el primero da a un pasillo donde convergen 2 baños de 12 duchas c/u. y el segundo, a 4 baños c/W.C., migitorios, mesadas de mármol c/bachas. Pisos de cerámica, paredes azulejadas, techo de chapa y cielorraso de material desplegable. 2do. cuerpo: 1 quincho de aprox. 11 x 7 m., mostrador de ladrillo visto c/tapa de madera, asador, mesada de cemento cubierta de cerámica c/bacha de acero. Pisos de ladrillo, techos de tirantes de madera cubierto con paja, 6 ventanales y 2 puertas metálicas de acceso. 3er. cuerpo: galpón de fábrica (1.659,38 m<sup>2</sup>). Construido en ladrillos y techo parabólico de hierro cubierto c/chapas metálicas, piso de cemento. Entrando, a la derecha, 2 oficinas de 4 x 3 m. aprox. y 1 of. de 4,50 x 3 m. para laboratorio, c/mesada de mármol y bachas de acero inox.; las 3 con ventanas al exterior, pisos de cerámica y techo de losa. Dentro del galpón, hacia la otra pared, se encuentra edificada una pieza de 5 x 6 m. aprox. En la pared contraria, hay 3 piezas de aprox. 3,50 x 7 m. c/u. techo de losa. Del total de la superficie de la fábrica, (o sea del 3er. cuerpo), 22 x 13 m. aprox. están sólo con las correas de hierro, ya que las chapas están destruidas. 4to. cuerpo: galpón de fundición: 1.112,22 m<sup>2</sup>. posee 22 columnas de hormigón armado para soportar puente grúa, de 5 toneladas, en 15 m. de luz. Techo c/cabriada de hierro, chapas en mal estado, piso de cemento. 5to. cuerpo: Construcción de 3 x 10,50 m. aprox. por 6 m. de alto (cámara para filtro de humos). Edictos 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno; 1 día en el Clarín de la Capital Federal y el Pregón de Jujuy. Señá: 30% en el acto del remate



(efectivo o cheque certificado por la Institución Bancaria); Saldo: Dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. El reglamento general del Parque Industrial de la ciudad de Salta (derechos, obligaciones y normas básicas para el funcionamiento de las industrias), obra a disposición de los interesados en las oficinas del suscripto martillero. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$ 300

e) 30/07 al 05/08/93

O.P. N° 92.805

F. N° 66.600

**Por: ERNESTO V. SOLA****Judicial: Máq. de coser; T. V. Color; Mesa; Sillas; Espejo de pared.**

El día 30 de julio de 1993 a hs. 18 en 25 de Mayo N° 322 ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de 10° Nom. C. y C. en autos: "E. P. - Prep. V. Ejec. que se le sigue a Ruiz, Humberto Cayetano y Ruiz, Erminio" Expte. N° B-33.001/92, remataré sin base y de contado: 1) Una máquina de coser marca Godeco Supermatic 3003 serie N° 318.106 c/motor eléctrico y pedalín marca Mag c/mueble de madera color marrón de tres cajones. 2) Un televisor a color 20" marca Drean serie N° 39.358; 3) Una mesa fórmica base metálica color negro tapa de fórmica color blanco; 4) Tres sillas base metálica cromadas asiento y respaldo tapizado en cuerina color marrón oscuro tapizado. 5) Un espejo de pared c/marco de madera de 0,30 x 1,00 mts. revisar en mi poder (los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran). Edictos 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10% en el acto del remate. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 10,50

e) 30/07/93

O.P. N° 92.797

F. N° 66.586

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN****Judicial - Base: \$ 6.591,56****Una casa en Barrio Santa Lucía**

El día 30 de julio de 1993, a las 18,15 hs. en calle: Olavarría N° 98, de esta ciudad de Salta, donde se encontrará mi bandera de remates, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación D.J.C. Salta, Secret. N° 2, procederé a la pública subasta del siguiente inmueble: Matrícula: 82.890 - Sección: "L" - Manzana: 233-b - Parcela: "7" - Departamento: Capital (01) - Extensión: Fte. 10,50 mts. - Cfte. 10,50 mts. - Ctdo. E: 21,20 mts. - Ctdo. O: 21,20 mts. Ubicación Municipal: Calle N° 6 - Medidor N° 598 - B° Santa Lucía - Salta - Estado de ocupación: la vivienda referenciada se encuentra habitada por el Sr. Jesús A. Kunkar y su familia y lo hace en carácter de propietario. La vivienda cuenta con la siguiente distribución: un living comedor, tres dormitorios, cocina (piso mosaico plástico), garaje, una pieza (piso cemento alisado), todo techo de loza, fondo

descubierto, paredes de ladrillo. Base \$ 6.591,56. Forma de pago 30% del precio en concepto de seña, en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% c/comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público, Sr. Federico W. Zelarayán. A. Güemes N° 583, Salta. NOTA: Juicio que se sigue contra Gutiérrez, A.L. y otros - P.V.E. - Expte. N° A-99.320/88. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria. Salta, 26 de julio de 1993.

Imp. \$ 60

e) 29/07 al 02/08/93

O.P. N° 92.796

F. N° 66.587

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN****Remate judicial: una casa en esta ciudad - una pulverizadora marca: "Pia" - una cosechadora marca: "Massey Ferguson"**

El día 02/08/93, a las 18,00 hs. en calle: Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría N°..., del D.J.C. - Salta, en los autos caratulados: "Cereales Lorenzo M. Raggio S.A. vs. Palena, Ricardo V. y Otro - Emb. Prev. Ejecutivo" - Expte. N° 2B-33.219/92, remataré con la base de \$ 10.351,15, correspondientes a las dos terceras partes del valor fiscal, un inmueble edificado ubicado en calle: Ing. Abel F. Cornejo N° 1719, de esta ciudad de Salta, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Matrícula: 78.913 - Sección: "F" - Parcela: 1 "b" - Manzana: 143-c, Dpto. Capital - (B° Policial). Estado de ocupacional: la vivienda se encuentra habitada por el Sr. Ricardo Palena, y su familia en carácter de propietario. Distribución del inmueble: cuenta con un jardín en frente, con 1 cochera, 1 patio amplio c/asador, 1 baño de servicio, 1 lavadero cubierto, 2 patios internos, 1 amplia sala, 1 living, 1 baño de primera, 3 dormitorios, 1 cocina c/mesada. Todo el piso es de mosaico en b/estado. Medidas: Cdo. O: 19,46, Fte. N.: 9,76, Fte. S.: 10,95, Fte. E.: 9,82.

Servicios: cuenta con todos los servicios: agua, luz, cloacas, gas natural, teléfono. A continuación procederé al remate sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: 1 fumigadora marca: "Pia" (pulverizadora) autopropulsada, modelo: 1988, motor marca "deuzz" (5 cilindros) mod. F.S. 1913, N°s. 1500102 - Chasis: N° 1.242/5, funcionando y en el est. visto gral. en que se encuentra y una cosechadora marca: "Massey Ferguson", año 1989, modelo 5.650, ind. Brasileira, serie: 273000.876, motor marca: "Perkins" (6 cilindros) N°T.U. 8737.B.0276274.s, c/cabina, c/triturador de paja incorporado. Cuya plataforma para trigo-soja se encuentra en finca Germán (Embarcación) Pcia. de Salta, la plataforma cuenta con un trailer p/transportarla, sin luces y en el estado en que se encuentra. La cosechadora se encuentra funcionando y en estado para trabajar y se vende en el estado visto Gral. en que se encuentra. Ambas máquinas pueden ser revisadas en el lugar del remate desde hs. 11,00 en adelante, el día de la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma



de pago: el inmueble: 30% del precio en el acto de remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% c/comprador. Máquinas: contado, comisión 10% c/comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Público: Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta.

Imp. \$ 117,00

e) 29/07 al 02/08/93

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 92.791

F. N° 66.581

La Dra: Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 7ma. Nominación, secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Bagur de Pastore, Leonor Graciela y otros c/De la Cuesta de Portal, María del Carmen; Alvarado, Francisco y otros - Sumario: Prescripción veinteñal" Expte. N° B-31.267/92 cita a los señores Francisco Alvarado, Ramón R. Pont, Carlos Alberto Gil o Gil Acosta; Arnoldo Alfredo Lachenicht; Enrique Rafael Gil o Gil Acosta y las Sras. María del Carmen De la Cuesta de Portal; María Ofelia Gil Acosta de González y Rita Leonor Acosta y/o sus sucesores y/o quien se crea con derecho al dominio de una fracción de inmueble rural denominado finca "Ruminisque", ubicada en el Dpto. La Viña, localidad de Cnel. Moldes de esta Provincia, con título inscripto en cédula parcelaria, matrícula N° 2.333,

para que en el término de seis días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días. Salta, 26 de julio de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 29 y 30/07/93

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 92.792

F. N° 66.580

El Dr. José Said, juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom; Secretaría de la Dra. Ana Rodríguez, en los autos "Mazzone, María Carmela c/ Montero de Higa, Ana María s/sumario: daños y perjuicios - embargo preventivo - Expte. N° B-16.725/91", cita y emplaza a la demandada, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de seis (6) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarle como representante legal al señor defensor legal que por turno corresponda (Arts. 145 y 343 del C.P.C. y C.). Publicación por 3 días en diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 08 de junio de 1993. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20/07 al 02/08/93

**Sección COMERCIAL****AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 92.809

F. N° 66.605

**LA VELOZ AUTOMOTORES S.A.**

Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 36 de fecha 26 de diciembre de 1992 se resolvió lo siguiente: 1) Aumento de capital social. Emisión de Acciones. 2) Modificación de Estatutos en sus cláusulas quinta y diecinueve. Quedando redactados de la siguiente manera: Artículo quinto: Capital social y aumentos. El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones clase "A" ordinarias al portador de valor nominal \$ 1,00 por cada acción con derecho a un voto por acción, y 300.000 (trescientas mil) acciones clase "B" preferidas al portador, sin derecho a voto, con preferencia en el patrimonio de liquidación, de valor nominal \$ 1,00 por cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto sin requerirse nueva conformidad administrativa. Capítulo VI. Fiscalización: Artículo 19: La sociedad prescindirá de la sindicatura privada, teniendo los socios el derecho de contralor que establece el Art. 55 de la Ley 19.550. En el caso que la sociedad por aumento del capital se encuentre comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550 Inc. 2, la Asamblea deberá designar un síndico titular y un síndico suplente. En caso de prescindir de la sindicatura es obligatorio la elección de uno o más Directores suplentes.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 29/07/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 30/07/93

O.P. N° 92.799

F. N° 66.588

**EL TIBURON S. R. L.**

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de 1ra. Inst. en lo Comercial de Registro de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados "El Tiburón S.R.L. - Regularización de sociedad de hecho", Expte. N° 8.041/92, ha dispuesto la publicación del presente edicto, de conformidad al art. 10 de la Ley 19.550:

Socios: Angel Daniel Trigo, D.N.I. N° 4.620.670, de 44 años, argentino, estado civil casado con Liliana Edith Aguado de Trigo, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mitre 1378, Salta, Capital y Liliana Edith Aguado de Trigo, D.N.I. N° 10.553.166, de 39 años, argentina, de estado civil casada con Angel Daniel Trigo, de profesión empleada, domiciliada en calle Mitre 1378, Salta, Capital, quienes resolvieron regularizar su sociedad de hecho y constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas:

Fecha de instrumento: 12 de agosto de 1992 y 23 de febrero de 1993.

Denominación: "El Tiburón Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la ciudad de Salta, actualmente en calle Mitre N° 1376.

Plazo de duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción.

Objeto: comprar, vender, distribuir, representar, y/o producir artículos de limpieza, perfumería, comestibles, bazar y golosinas, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes.

Capital social: de \$ 17.000, dividido en 1.700 cuotas de \$ 10 cada una, correspondiéndole al socio Angel Daniel Trigo 1.445 cuotas y al socio Liliana Edith Aguado de Trigo, 255 cuotas, integrando la totalidad del capital según inventario.

Administración: a cargo exclusivamente del socio Angel Daniel Trigo.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 01 de julio de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 30/07/93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 92.808

F. N° 66.604

#### CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "SARGENTO CABRAL"

#### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva normalizadora en ejercicio del Club Sargento Cabral, cita a sus asociados, a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el 20 de agosto de 1993, a horas 21.00, en su sede de Santiago del Estero 1668, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección total de miembros de la comisión directiva y órgano de fiscalización.
- 2°) Lectura y consideración de inventario y estado patrimonial períodos 1988 a 1992.
- 3°) Modificación de los estatutos.
- 4°) Informe de la comisión normalizadora.
- 5°) Elección de dos socios para suscribir el acta.

La asamblea sesionará, luego de transcurrida una hora, con los socios presentes.

José A. Portal  
Secretario

Angel Petracchini  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 30/07/93

O.P. N° 92.804

F. N° 66.597

#### CENTRO VECINAL "RAMON ROJAS"

Villa Los Tarcos - Cerrillos

#### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva cita a todos los socios a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día domingo 22 de agosto de 1993, en el domicilio: Pje. Pastor Padilla N° 16, B° 42 Viviendas, a horas 18.00.

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura acta anterior.
- 2°) Estado patrimonial al 28/07/93 y situación tesorería.
- 3°) Renovación de autoridades.

Nota: transcurrido 45 minutos de la hora fijada, se llevará a cabo la asamblea con los socios presentes.

Mario Raúl Abalos  
Secretario

Aldo Desalin Toconás  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 30/07/93

O.P. N° 92.802

F. N° 66.593

#### CENTRO VECINAL BARRIO LIBERTADOR

#### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores asociados, a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 15 de agosto, a horas 09.00, en la ermita del barrio, sita en pasaje Paso de los Patos y Avda. Suipacha de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.
- 2°) Lectura y aprobación de la memoria y balances, e informe del órgano de fiscalización, de los ejercicios 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.
- 3°) Elección, por renovación total de la comisión directiva, 10 titulares y 5 suplentes.
- 4°) Elección del órgano de fiscalización, 2 titulares y 2 suplentes.
- 5°) Fijación de la cuota social mensual.

Nota: conforme lo determina el artículo 31 del estatuto, las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Amallo Felipe Vargas

Víctor Gregorio Echazú

Secretario

Vicepresidente a c/de la Presidencia

Imp. \$ 6,50

e) 30/07/93

O.P. N° 92.801

F. N° 66.592

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAMPO QUIJANO

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Campo Quijano, convoca a asamblea general ordinaria para renovación total de comisión directiva y órgano de fiscalización, el día 27 de agosto del cte. año, a partir de horas 16.00, en su local de calle 20 de Febrero N° 556, de dicha localidad, de acuerdo a lo establecido en el estatuto vigente. Tratándose lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Renovación total de comisión directiva y órgano de fiscalización.
- 3°) Elección de dos (2) socios para firmar el acta.

**Nota:** la asamblea se realizará con una hora de tolerancia de la señalada en la convocatoria, con los afiliados presentes.

**Cruz Eduviges Flores**  
Prosecretario

Imp. \$ 6,50

O.P. N° 92.800

**Andrónico Carrizo**  
Presidente

e) 30/07/93

F. N° 66.589

**CLUB ATLETICO REDES DE LA PATRIA**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Club Atlético Redes de la Patria, de El Bordo (General Güemes), convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 15/08/93, a las 11.00 horas, en el domicilio del señor Mario Cisnero, sito en calle Mariano Moreno s/N°, de El Bordo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Consideración de la memoria, balances, inventario, padrón de socios e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio 1991/1992.
- 3°) Situación deportiva y renovación de la comisión directiva.
- 5°) Designación de dos socios para firmar el acta.

En caso de no tener quórum a la hora fijada para la asamblea, ésta sesionará con el número de socios presentes, una hora después.

**Juan R. Pérez**  
Secretario

Imp. \$ 13,00

**Ramón G. García**  
Presidente

e) 30/07 y 02/08/93

O.P. N° 92.788

F. N° 66.577

**CLUB DE CAZA Y PESCA  
GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES**

**Asamblea General Ordinaria**

Sr. Socio: la comisión directiva tiene el agrado de convocar a Ud. a la asamblea general ordinaria que se

llevará a cabo en nuestra sede social el día 15 de agosto de 1993, a horas 11.00, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Memoria de la presidencia.
- 3°) Informe de tesorería, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario.
- 4°) Informe del órgano de fiscalización.
- 5°) Renovación total de la comisión directiva.

Rogamos a Ud. puntual asistencia.- Salta, agosto de 1993.-

**La Comisión Directiva**

Imp. \$ 6,50

e) 29/07/93

**AVISO GENERAL**

O.P. N° 92.779

F. N° 6.257

**H. TRIBUNAL ELECTORAL - AGRUPACION  
MOVIMIENTO POPULAR MUNICIPAL**

El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que se encuentra en trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política la Agrupación Movimiento Popular Municipal, cuya denominación fue adoptada a los quince días del mes de junio del presente año, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

La presente es a los efectos de dar cumplimiento con lo prescripto en el Art. 24 de la Ley N° 6.042.

**Dra. Mariela A. Giménez**

Secretaria Tribunal Electoral

Sin cargo

e) 28 al 30/07/93

**RECAUDACION**

O.P. N° 92.814

Saldo anterior .....	\$ 84.526,90
Recaudación del día 29/07/93 .....	\$ 629,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 85.156,10</b>

**PROGRAMA "NUEVO HOGAR"**

**POR UNA VIVIENDA DIGNA**

**DECRETO N° 1052**

Entre la Provincia de Salta, representada en este Acto por el Sr. Gobernador Dn. ROBERTO AUGUSTO ULLDA, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dn. VICTOR A. MONTOYA, en adelante LA MUNICIPALIDAD, acuerdan celebrar el presente CONVENIO con la participación del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, en adelante EL INSTITUTO, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:**

Las partes declaran que este acuerdo tiene por finalidad mejorar las condiciones de vida de mil familias, residentes en la Ciudad de Salta, para lo cual se proponen construir otras tantas soluciones de alojamiento básico con su correspondiente infraestructura de servicios, por intermedio del Programa "NUEVO HOGAR", implementado por LA PROVINCIA.

**SEGUNDA. NORMAS APLICABLES:**

A los fines de lo enunciado en la cláusula primera, las partes establecen que el programa a realizarse habrá de regirse por lo acordado en el presente, la Resolución Reglamentaria I.P.D.U.V. N° 1, las Leyes 21.581 y 24.130 con sus disposiciones reglamentarias.

**TERCERA. LOCALIZACION:**

La localización del programa se efectuará en los siguientes sectores de la Ciudad de Salta: 75 unidades en Villa Unidad, 180 unidades en Barrio Juan Calchaquí, 255 en Barrio Juan Pablo II, 149 en Barrio 18 de Mayo, 131 en Barrio 17 de Octubre y 110 unidades para erradicación de Barrio La Loma en terrenos a determinar.

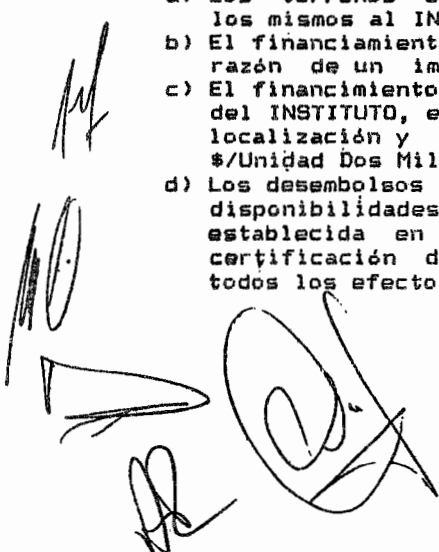
**CUARTA. PARTICIPACION:**

**1- LA PROVINCIA aportará:**

- a) Los terrenos donde se realizarán las Obras, transfiriendo los mismos al INSTITUTO.
- b) El financiamiento del Programa, a través del INSTITUTO, a razón de un importe tope de \$/Unidad Cinco Mil (\$ 5.000)
- c) El financiamiento de la infraestructura de servicios, a través del INSTITUTO, el que se ajustará a las necesidades de cada localización y que no podrá superar el valor tope de \$/Unidad Dos Mil Quinientos (\$ 2.500).
- d) Los desembolsos respectivos se efectuarán ajustados a las disponibilidades del INSTITUTO y de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución I.P.D.U.V. N° 1049/92, previa certificación de la Inspección que el INSTITUTO designe a todos los efectos.

**ES COPIA**

**CESAR VICTOR DAGUN**  
Jefe de la Numeración  
General Leyes y Decretos  
GOBERNACION



ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN  
Jefe de la Numeración  
General de Decretos  
GOBERNACION

**DECRETO N° 1052**

- 2- LA MUNICIPALIDAD aportará:
- El loteo de los terrenos aprobado por la Dirección General de Inmuebles de LA PROVINCIA.
  - La Dirección Técnica y mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos, mediante la Contratación, a su cargo, de personal especializado que no forme parte de la planta permanente de LA MUNICIPALIDAD y que estará sujeto a las disposiciones laborales vigentes.
  - Los materiales y todo otro elemento y/o equipos necesarios para la correcta realización y terminación de los trabajos.
  - Todas las tareas de carácter social que sea necesario realizar con los futuros Adjudicatarios, para el normal desenvolvimiento del programa.

**QUINTA. RECUPERO DE LA INVERSION:**

El reintegro del financiamiento otorgado por EL INSTITUTO correrá por cuenta de los Adjudicatarios, en un plazo de 20 años, con una tasa anual del 3% (tres por ciento) sobre saldo y con garantía hipotecaria.

**SEXTA. GRUPOS FAMILIARES DESTINATARIOS:**

LA MUNICIPALIDAD propondrá al INSTITUTO, los beneficiarios del Programa, quienes deberán conformar un grupo familiar estable y encontrarse encuadrados en las disposiciones que en la materia establecen la Ley N° 21.581 y sus reglamentaciones. El INSTITUTO, previa evaluación de los postulantes, procederá a efectuar las adjudicaciones respectivas para la posterior entrega de las unidades habitacionales correspondientes.

**SEPTIMA. CARACTERISTICAS TECNICAS:**

Las características y especificaciones técnicas de las obras a ejecutarse son las que se detallan en Anexo I, que las partes aceptan de plena conformidad. Durante la ejecución de la Obra la MUNICIPALIDAD podrá, previa autorización del INSTITUTO, utilizar materiales diferentes a los especificados en el proyecto, cuando existan fundadas razones técnicas que así lo justifiquen y siempre que ello no modifique el precio acordado entre las partes.


**OCTAVA. PLAZO DE EJECUCION:**

Las partes acuerdan que el plazo de ejecución será de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los terrenos destinados a las Obras.

**NOVENA. APROBACION:**

El presente CONVENIO será aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y Decreto del Ejecutivo Municipal.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta a los once días del mes de Mayo de 1.993.



ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN  
Jefe de la Dirección  
General de Asesoría y Secretos  
GOBERNACION

DECRETO N° 1052

ANEXO I  
CONVENIO PARA DOTACION DE ALOJAMIENTO BASICO A 1000  
FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA CIUDAD DE SALTA.



**ES COPIA**

**DECRETO N° 1052**  
**PROYECTO DE URBANIZACION**

**GUBERNADOR DAQUI**  
Jefe Depto. Numeración  
General de los y Decretos  
**GOBERNACION**

Las zonas donde se localizarán los terrenos deberán estar exentas de barreras geográficas y físicas que impidan su fácil conexión con la trama Urbana existente.

No deberá localizarse el Programa en fracciones que constituyan reservas, fiscales para uso público (áreas verdes, sanidad, educación, etc.).

No deben existir en el área de asentamiento del programa usos que produzcan perturbaciones funcionales o ambientales, tales como industrias nocivas o peligrosas, matadero, depósitos de desechos, aeropuertos, aeródromos, etc.

No deberá ocuparse zonas de preservación por su interés paisajístico, histórico, ecológico, etc.

Los terrenos a proponer no deberán ser inundables y presentar una pendiente mínima que asegure el fácil escurrimiento de las aguas.

**FRACCIONAMIENTO:** Las dimensiones de los lotes serán tales que permitan el posterior crecimiento de la vivienda hasta su total desarrollo con una correcta iluminación y ventilación en todos sus ambientes, con un ancho mínimo de 7 mts.

En todos los casos se deberá acceder vehicularmente a cada uno de los lotes no permitiéndose el trazado de peatonales internas en el conjunto, ni calles sin salida.

Se contemplará el retiro de frente que corresponde a cada localidad.

Las parcelas deberán estar dispuestas de forma tal que permitan un adecuado soleamiento y ventilación en el mayor número de viviendas.

**ESPACIOS VERDES Y EQUIPAMIENTO:** Dentro del terreno ofrecido para grupos habitacionales mayores de 45 viviendas, deberá contemplarse el espacio para uso institucional y para espacios verdes previsto en el Código del Planeamiento de la Ciudad de Salta.

#### **ESTUDIOS DE SUELO**

Los municipios deberán realizar el estudio de suelo correspondiente, ya que el estudio de suelo reconoce un valor adicional sobre la oferta con cambio en las fundaciones, propuestas, por profundidad de pozos absorbentes o de cualquier tipo debido a las exigencias del terreno.

#### **NIVELES DE TERRENO**

Se deberá tener en cuenta los caudales pluviales internos y externos, debiendo los lotes tener escurrimiento natural, sin necesidad de recurrir a servidumbres.

#### **TERRAPLENAMIENTO**

Se deberá ejecutar los terraplenamientos y rellenos necesarios para obtener una nivelación correcta del terreno. Todo el terraplenamiento será debidamente apisonado previo humedecimiento y en capas de 0,20 m de espesor; la tierra a emplear estará exenta de ramas, residuos o cuerpos extraños. En el lugar que se vaya a construir se colocará y contrapisos se deberá nivelar y compactar el terreno hasta la cota prevista, hasta llegar a un valor



**ES COPIA**

**CESAR VICTOR CAGUIA**  
Jefe Depto. Normativa  
Control de Obras y Decretos  
GOBERNACION

**DECRETO N° 1052**

inferior al 80 % del ensayo "Proctor Standard", eliminando previamente la capa de humus. Si el terreno natural tuviese arcillas expansivas, se eliminarán éstas de la capa superior en una profundidad de 0,70 m de terreno natural, reemplazando por material de relleno compactado según lo especificado anteriormente, suministrando riego hasta la inundación durante la semana previa a la construcción del contrapiso o piso.

**FUNDACIONES Y ESTRUCTURA DE H. A.**

**HORMIGON DE LIMPIEZA BAJO FUNDACIONES**

Sobre el fondo de zanjas para fundaciones previamente limpiada, humedecida, compactada y nivelada, se ejecutará una carpeta de hormigón de limpieza de espesor mínimo 5 cm y de 200 kg de cemento por m<sup>3</sup> cúbico de hormigón.

**HORMIGON ARMADO**

Los materiales a emplear, la forma de ejecución y los ensayos a realizar en las obras de hormigón y hormigón armado, deberán respetar en un todo lo estipulado en el Reglamento CIRSOC N° 201. Para todos los casos se debe respetar lo estipulado en el Reglamento INPRES-CIRSOC N° 103.

Encofrados: No se aceptarán tablas con combaduras, que tengan clavos de anterior uso o que presenten signos de mala conservación de calidad. No se aceptarán lechadas sobre superficies vistas, debiendo estar éstas perfectamente terminadas. No se aceptará el "taponado" de las porosidades o signos artísticos que disminuyan el aspecto arquitectónico correcto.

Como desmoldante se usará un aceite mineral parafinado, refinado y de color pálido e incoloro, o cualquier otro que no manche las superficies de hormigón que queden expuestas. Al realizar el aceitado de dichos encofrados y de todos en general, se evitará el contacto de los aceites con las armaduras.

**CAPA AISLADORA**

Toda mampostería, cualquiera sea su espesor, llevará capa aisladora horizontal, debiendo quedar a 7 cm por sobre el nivel de piso interior terminado.

En caso de diferencia de niveles de pisos se ejecutará una capa aisladora vertical, según muestra el plano de detalle, para evitar la humedad en mampostería por contacto con rellenos.

El espesor de la capa será de 2 cm, aplicada en forma prolija, uniforme y perfectamente nivelada. Se utilizará mortero 1:3 (cemento-arena) con adición de fibra de vidrio, o fibra mineral en proporción de 1:10 (fibra/agua de amasado). Sobre la capa aisladora se aplicará una capa asfáltica saturada y polietileno de 100 micrones.

**MAPOSTERIA**

La mampostería que esté por debajo de capa aisladora se realizará con mortero 1:2:1 (cemento-cal-arena).

ES COPIA

DECRETO N° 1052

Mampostería de BLOQUES HUECOS DE HORMIGÓN (m2) GOBERNACION  
La mampostería de bloques de hormigón deberá cumplir la siguiente especificaciones:

- a) Los bloques se ejecutarán utilizando 180 kg. de cemento por m<sup>2</sup> de hormigón a emplear.
- b) Serán curados mediante riego durante 72 hs. mínimo antes de su colocación. En el momento de entrega de los bloques en obra, su contenido de agua no excederá de un cuarenta (40) por ciento del valor fijado como absorción máxima (absorción máxima de agua = 14%).
- c) Cualquiera sea el procedimiento de fabricación se deberá lograr una terminación adecuada en las caras y aristas de los mismos, que posibiliten la realización de juntas enrasadas con prolijidad. Por lo tanto en caso de que la fabricación se realice mediante las máquinas del tipo "ponedora" se deberá utilizar como asiento pista de hormigón o chapa metálica.
- d) La dilatación lineal de los bloques no deberá ser mayor que 0,006 mm por metro y por grado de diferencia de temperatura.
- e) Los áridos a emplear deberán encontrarse limpios y no podrán tener una granulometría mayor a un tercio (1/3) del espesor de la pared del bloque.
- f) El mortero de asiento será: 1/2 : 1 : 4 ( cemento ,cal, áridos)

#### CUBIERTA DE TtechOS. CHAPA CON ESTRUCTURA.

Sobre la estructura según cálculo, se colocará la cubierta de chapa (galvanizada N° 27 onda común). Las vigas deberán ser diseñadas de manera tal, que su cordón superior tenga una pendiente no inferior a las indicadas en planos. Las correas se pondrán distanciadas a 1.10 m. como máximo.

#### CIELORRASO

Se colocará cielorraso suspendido de placas de poliestireno expandido de un espesor mínimo de 2 cm. y 20 kg/m<sup>3</sup> de densidad, acompañando la pendiente de la cubierta. Su estructura de sostén estará conformada por un bastidor de tirantillos de madera de 1" x 2", colocados perpendicular a las vigas y con una distancia máxima entre sí de 0.60 m.

Las placas irán adheridas con cola vinílica soluble en agua, permitiéndose adhesivos instantáneos colocados en forma puntual y al solo efecto de facilitar la colocación.

Las placas se colocan alternadas de manera tal que las juntas no sean continuas y los cortes de las mismas se realizarán en caliente de forma tal de lograr un canto recto y vivo.

#### REVOQUES

Los paramentos que deban revocarse serán perfectamente planos y preparados las juntas desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos. En ningún caso se revocarán muros que no se hayan asentado perfectamente.

**ESCORIA**

**CESAR VIZCARRA**  
Jefe Dept. Normación  
General de Obra y Decretos  
GOBIERNO NACIONAL

**DECRETO N° 1052**

**INTERIORES**

Locales secos: Enrasado con el exceso de las juntas mientras se eleva la mampostería correspondiente. Se deberá enrasar con mortero las canchales o huecos que se produzcan por las instalaciones.

**EXTERIORES**

**AZOTADO GRUESO FRATAZADO**

En muros exteriores se ejecutará previamente un azotado hidrófugo vertical de concreto 1:3 (cemento, arena) con 1 kg de hidrófugo cada 10 lts de agua. Luego se aplicará el revoque grueso con faja, el cual será terminado superficialmente con el frataz.

**CONTRAPISOS**

Se deberá nivelar y compactar el terreno natural hasta un valor no inferior al 80 % del ensayo "Proctor", eliminando previamente la capa de humus.

Si el terreno natural tuviese arcillas expansivas, se eliminarán éstas de la capa superior y deberá suministrarse riego hasta la inundación durante la semana previa a la construcción del contrapiso propiamente dicho.

El contrapiso se ejecutará de hormigón de cascotes de espesor mínimo 0,10 m. y con un mínimo de cemento de 80 kg de cemento por un metro cúbico de hormigón.

Los contrapisos serán de un espesor uniforme de superficie regular, con las cotas de nivel indicadas en planos. El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales.

En lavaderos, veredas perimetrales y acceso se realizará contrapiso con juntas cada 1,00 m.

Después del emparejado a regla, se espolvoreará cemento para dar la terminación del enlucido con el frataz.

**ZOCALOS Y UMBRALES**

**ZOCALOS INTERIORES**

No se colocará. Se asegurará la continuidad del boiseado entre paramento y solado.

**ZOCALOS DE CEMENTO EXTERIOR.**

Se azotará con mezcla cementicia 1:3 la pared y hasta la altura indicada en planos, cuidando de no manchar las superficies contiguas, cubriendo en forma pareja sin formar alabeos ni desniveles. Sobre este azotado se aplicará a máquina con la misma mezcla y a grano fino, dejando una superficie regular de acabado.

DECRETO N° 1052

UMBRALES

**ES COPIA**

OSCAR VICTOR BAGUR  
Jefe Dep. Numeración  
General Leyes y Decretos  
GOBERNACION



En los lugares que correspondiere colocar umbrales (accesos a la vivienda) se colocará a manera de umbral un perfil "L" de 25 x 25 mm con grapas de sujeción con un largo igual a la abertura correspondiente.

ANTEPECHOS DE VENTANAS

Se realizarán en Hormigón alisado, con pendiente. El canto exterior sobresaldrá del paramento terminado 2 cm.

REVESTIMIENTOS

En baños se realizará en el perímetro de la ducha hasta una altura de 1,60m, y una franja de 0,30m de ancho y hasta 2,10m de alto en coincidencia con la misma.

En cocina y lavadero, en las paredes en contacto con la mesada y sobre el artefacto cocina y la piletta de lavar con altura de 0,60m sobre el plano de la mesada.

CEMENTO ALISADO

Estará constituido por un zahorro de 1,5 cm de espesor de mezcla formada por una parte de cemento portland y tres partes de arena. Sobre ésta se aplicará el enlucido con cemento puro, terminado a la llana debiendo lograr una superficie completamente lisa y de tono uniforme, sin manchas ni retoques.

CARPINTERIA

NORMAS GENERALES

El total de las estructuras que se involucran en este rubro, se ejecutarán según ubicación, forma y medidas, como así también el sentido de abrir de las hojas de las puertas indicadas en planos y detalles, las que se verificarán antes de su ejecución.

Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos, con el juego mínimo necesario. Las grapas que se empleen serán de primera calidad sin oxidaciones ni defectos de ninguna clase.

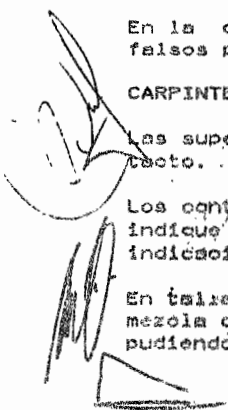
En la colocación de la carpintería no se admitirá, en ningún caso, falsos plomos, falta de alineación entre las jambas ni desniveles.

CARPINTERIA METALICA DE HIERRO:

Las superficies y las uniones se terminarán bien alisadas y suaves al tacto.

Los contravientos serán de perfiles de chapa de hierro, según se indique y asegurados con tornillos de hierro galvanizado salvo indicación en contrario se colocarán del lado interior.

En tal caso se usará una mano de pintura estabilizadora de óxidos, sin mezcla de materias colorantes formando una capa protectora homogénea, pudiendo la inspección exigir un lavado y repintado si el material



ES COPIA

CESAR VICTOR BAGUN

Jefe División Normación

General de Leyes y Decretos

COMERCIACION



DECRETO N° 1052

antióxido no fuera de primera calidad. En obra se dará otra mano de antióxido de color diferente al que se pintó en fábrica.

Se deberá prever todos los refuerzos necesarios especificados en los planos respectivos a efectos de lograr la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica.

#### HERRERIA

Se ejecutarán en un todo de acuerdo a las especificaciones y detalles consignados en los planos respectivos. Los hierros serán perfectos. Las uniones se soldarán en forma compacta y prolija ya sea por soldadura autógena o eléctrica, debiendo las mismas tener una terminación suave al tacto.

Todos los marcos se fijarán a los muros por medio de grapas metálicas de 5 mm de espesor mínimo, distanciadas entre sí 70 cm como máximo. Todas las grapas de fijación serán de hierro. En todas las superficies de contacto con paramentos, antepechos y/o dinteles deberán recubrirse con pinturas bituminosas u otras similares a fin de evitar la formación de óxidos.

Los herrajes serán de la mejor calidad y de metal indicado en los planos respectivos y se fijarán en las estructuras con tornillos de igual terminación o metal que los herrajes.

#### PUERTAS PLACAS:

Serán del tipo núcleo relleno con nido de abeja, celda 45 x 45 mm, reticulado, con poliestireno expandido o papel kraft (260-270 gr/m<sup>2</sup>), enchapado en terciado de cedro de tres milímetros en ambas caras y cantoneras macizas con un espesor visto de 1 cm como máximo. Contendrá un reticulado de varillas de cedro de 6 mm de espesor y un nido adecuado al espesor de la puerta.

El reticulado estará a un mismo plano con respecto al baúlido para poder recibir la chapa terciada la que una vez pegada no podrá presentar ninguna ondulación, vale decir que será perfectamente plana al tacto y a la vista.

Las chapas terciadas serán de 3 mm de espesor, elegidas de primera calidad, completamente planas y sin alabeos encoladas en frío. El encastrado de los mismos se ejecutará con perfección, no debiendo existir añadidos de ninguna clase.

Las colas a utilizar serán sintéticas, de aplicación en frío y de la mejor calidad obtenible con aceptación de la Dirección de Obras.

#### PUERTAS TABLERO DE MADERA:

Sobre los largueros, travesaños y zócalos, se aplicarán dos molduras que dejen un canal central con el espacio suficiente para alojar el o los tableros, los cuales se ejecutarán con un espesor mínimo de 20mm.

Se tendrá especial cuidado de ubicar los travesaños, de tal modo que coincidan con la cerradura para no debilitar el ensamble. Los largueros, travesaños y zócalos, tendrán un espesor mínimo de 4,5 cm.

La altura de los zócalos nunca será menor de 19 cm. Las ensambladuras a usar serán a caja y espiga, reforzándolas, como mínimo con clavijas de madera encolada, colocadas en forma perpendicular a la lengüeta.

**ES COPIA**

**DECRETO Nº 1052**  
**PUERTAS - VENTANAS**

OFICINA DE GESTIÓN DE  
MATERIALES, NÚMERO 1052  
DECRETOS Y LEYES  
GOBIERNO NACIONAL

No habiendo especificación en contrario se utilizará:

MARCOS: chapa de hierro negro doble decapada B W G N°18

HOJAS DE VENTANAS METÁLICAS: chapa de hierro negro decapada B W G N°18

### INSTALACION SANITARIA

Se ejecutará de acuerdo a todo lo establecido por el Reglamento de la Administración general de aguas de Salta y por omisión lo establecido por Obras Sanitarias de la Nación.

#### **BASE SANITARIA.**

En primario se utilizará caños de hormigón comprimido O S N con las secciones que establecen los planos y las uniones se ejecutarán con mástico asfáltico para cañerías bajo tierra y P V C 3,2 mm con sello de conformidad IRAM en losa superiores y cañerías no expuestas. En cañerías expuestas se colocará hierro fundido.

En secundario se utilizará P V C de 3,2 mm de espesor con uniones y cemento especial para P V C y piezas especiales, no aceptándose el doblado por calor. Para ventilaciones se utilizará caños del mismo material.

Para la certificación de la obra deberá haber cumplido las pruebas hidráulicas correspondiente y pasado de tapón.

#### **PLUVIALES.**

En cañerías bajo tierra se utilizará caños CCC sin oabeza, con bocas de desagües de hormigón y rejillas de hierro fundido. Cuando los caños pasen bajo contrapiso de cualquier local, los mismos serán de PVC 3,2 O S N sello IRAM.

#### **AGUA FRIA Y CALIENTE.**

Se utilizará cañería de polipropileno roscada para agua fría, debiéndose utilizar de dos capas (caño con cobertura) para agua caliente con sello de conformidad IRAM, de sección estipulada en planos, debiendo unirse con piezas especiales del mismo material, teniendo sumo cuidado en el roscado.

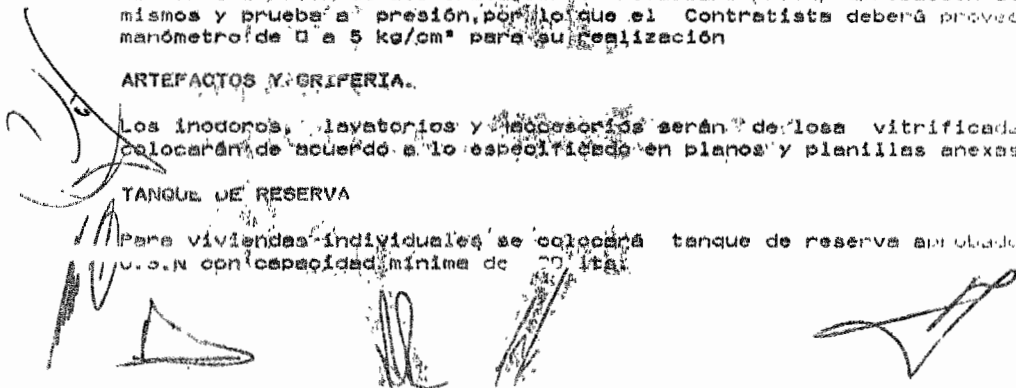
La certificación de los trabajos se realizará previa aprobación de los mismos y prueba a presión, por lo que el Contratista deberá proveer el manómetro de 0 a 5 kg/cm<sup>2</sup> para su realización.

#### **ARTEFACTOS Y GRIFERIA.**

Los inodoros, lavatorios y accesorios serán de losa vitrificada, o colocarán de acuerdo a lo especificado en planos y planillas anexas.

#### **TANQUE DE RESERVA**

Para viviendas individuales se colocará tanque de reserva aprobado O.S.N con capacidad mínima de 20 lts.



**ES COPIA**

**DECRETO N° 1052**  
**INSTALACION ELECTRICA**

**CESAR VICTOR DAQUIN**  
Jefe Depto. Numeración  
General de Leyes y Decretos  
GOBERNACION

**CAÑERIAS - CABLES - LLAVES - ARTEFACTOS .**

Se ejecutará de acuerdo en un todo a planos y al Reglamento de Instalaciones Eléctricas de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**INSTALACION DE GAS**

**CAÑERIAS - GABINETES - ARTEFACTOS (al)**

Se ejecutará de acuerdo en un todo a planos y a lo dispuesto por Gas del Estado y su reglamentación

**VARIOS**

**PINTURA AL AGUA EN INTERIORES Y EXTERIORES**

Se deberá dar dos manos de pintura a la cal o en bolsa, en todos los paramentos interiores, exteriores y cielorraso. En caso de utilizar cal viva, esta deberá estar perfectamente apagada y tamizada.

**PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA METALICA (m\*)**

\* En hierro: Se limpiará en fábrica bien la superficie con solvente y quitando el óxido mediante raspado o solución desoxidante, para dar luego una mano de convertidor de óxido cubriendo totalmente la superficie. En obra se dará otra mano de convertidor de óxido para luego dar una mano de esmalte sintético para exterior mate. Una vez terminado los trabajos gruesos se pintará la segunda mano de esmalte.

**PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIOS**

Los vidrios se colocarán con masilla de primera calidad, permitiéndose el uso de la masilla vieja ablandada con aceite.

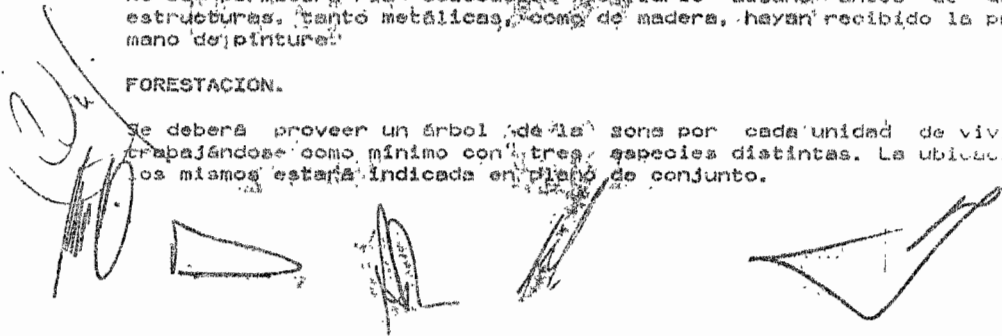
El recorte de los vidrios será hecho de modo que sus lados tengan 2 a 3 mm de más que el armazón que debe recibirlos. La colocación se realizará a la inglesa aplicando sobre la parte fija de la estructura y en toda su extensión una capa uniforme de masilla sobre el cual se colocará el vidrio presionándolo, no permitiéndose en ningún caso que el vidrio toque la estructura que lo contiene.

Se quitará el exceso de masilla de manera tal que quede nivelada con el contravidrio, no debiéndose notar rebabas ni resacas.

No se permitirá la colocación de vidrio alguno antes de que las estructuras, tanto metálicas como de madera, hayan recibido la primera mano de pintura.

**FORESTACION.**

Se deberá proveer un árbol de la zona por cada unidad de vivienda, trabajándose como mínimo con tres especies distintas. La ubicación de los mismos estará indicada en plano de conjunto.





DECRETO N° 1052

INFRAESTRUCTURA

ES CORIA

CESAR VICTOR DAGUN  
Jefe Depto. Inspección  
General Obras y Decretos  
GOBERNACION

CONSIDERACIONES GENERALES

El Municipio será responsable de solicitar todos los Certificados de Factibilidad y Mantenimiento de las redes de infraestructura. Dichas factibilidades no podrán tener condicionamientos de ejecución de obras externas (de nexo) y/o complementarias, salvo que las incluya dentro de los plazos del plan de trabajo y dentro del precio establecido para la obra.

El I.F.D.U.V. no reconocerá ningún adicional sobre la oferta para aquellos trabajos o cambios de materiales que se produzcan al ejecutar la obra con respecto al proyecto original, por causa de que el municipio no se haya comprometido de todos los requisitos y exigencias de las reparticiones pertinentes.

RED DE AGUA

Se deberá proyectar la red interna del conjunto de acuerdo a la reglamentación de la Dirección General de Obras Sanitarias, previendo una malla cerrada y autónoma.

RED DE CLOACA

Se deberá ejecutar la red interna con la tapada suficiente para poder servir a los barrios colindantes, de acuerdo a reglamentación de la Dirección General de Obras Sanitarias, si no existiera posibilidad de ejecución de red de desagües cloacales se deberán ejecutar cámara séptica y pozo absorbente.

RED DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO

Se deberá proyectar la red interna del conjunto de acuerdo a la reglamentación de la Dirección Provincial de Energia.

RED VIAL

Se deberá ejecutar la apertura, enripado y cordón cuneta de las calles internas correspondientes a su sector. En las calles perimetrales deberá ejecutarse el cordón cuneta del lado correspondiente a la urbanización, sólo se ejecutará de ambos lados de la calle en caso de que las normas municipales locales así lo exijan.

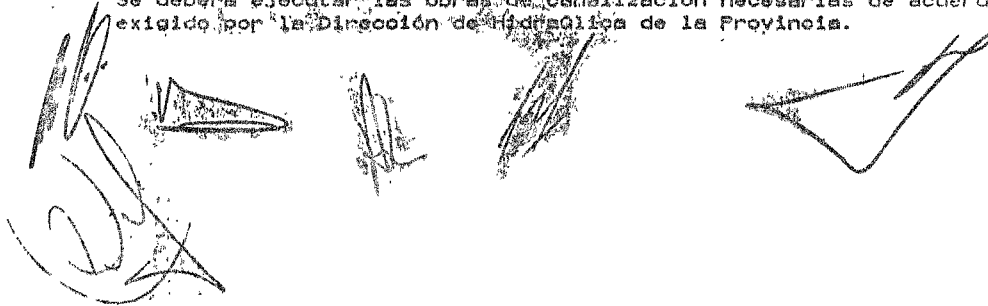
La apertura y enripado de las calles se realiza a en la totalidad de su ancho. El enripado deberá tener un espesor mínimo de 10 (Diez) cm.

CORDÓN DE VEREDA

Se ejecutará cordón cuneta de 0,60 m de ancho, de 350 kg de cemento por metro cúbico de hormigón, de acuerdo a plano de detalle.

DESAGUE LUVIALES

Se deberá ejecutar las obras de canalización necesarias de acuerdo a lo exigido por la Dirección de Hidráulica de la Provincia.



**DECRETO N° 1052**

**ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA**

**RUBROS NIVELES MINIMOS DE TERMINACION**

PLANILLA 1

PISADOS	LOCALES SECOS Y HUMEDOS		Contrapiso de hormigón e = 10 cm. Terminación fratazado.
	LAVADEROS VEREDA PERIMETRAL Y ACCESO		Contrapiso de hormigón e = 10 cm. Terminación fratazado con juntas cada 1.00 metros como máximo.-
	VEREDA MUNICIPAL		H" in situ" con juntas cada 2.00 m, e = 10 cm
LOCALS	INTERIOR		No se colocará, se asegurará continuidad entre paramento y solado en caso de baldado.
	EXTERIOR		Alisado o salpicado cementicio, e = 2 cm., h = 20 cm.
REVOQUES	EXTERIOR		Azotado hidrófugo (1:3). 1 kg de hidrófugo por 10 de agua, jahamo con faja. Terminación fratazado.
	LOCALES SECOS	LOCALES SECOS	Enrasado de junta c/la cuchara mientras se eleva la mampostería.
			Azotado hidróf. (1:3 + hidróf. 0,10 de agua) Alisado cementicio
	INTERIOR	LOCALES HUMEDOS	Baño: h = 1,60 mts. Únicamente en sector de ducha, con faja de 0,30 m de ancho y hasta 2,10 m de alto en coincidencia con la flor.
			Cocina: h = 0,60 m. en paredes en contacto con mesada por encima de la misma. Lavadero: h = 0,60 m sobre el plano del lavadero en paredes en contacto con el mismo. Resto de las paredes de baño, cocina y lavadero idem locales secos
BIELORRASOS	LOCALES SECOS Y HUMEDOS		Suspendido, con placas de poliestireno expandido e = 2 cm densidad 20 kg/m3 adherido a tirantillos de madera.
CARPINTERIA	MARCOS EXTERIORES		En todas las aberturas.
	MARCOS INTERIORES		Únicamente en baño.
PINTURAS	HOJAS EXTERIORES		En todas las aberturas.
	HOJAS INTERIORES		Únicamente en baño.
	PAREDES EXTERIORES E INTERIORES,		Dos manos de pintura a la cal
PINTURAS	CARP. DE MADERA		Dos manos de esmalte sintético.
	CARP. METALICA		Dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético
VARIOS	MESADA DE COCINA		H" terminado con cemento alisado longitud mínima según plano
	UMBRALES		H" fratazado
	ANTEPECHOS		Hormigón alisado con pendiente. Nariz 2 cm

**ES COPIA**

10  
CESAR VICTOR DABIN  
Jefe Dpto. Numeración  
General de Ases y Decretos  
GOBERNACION

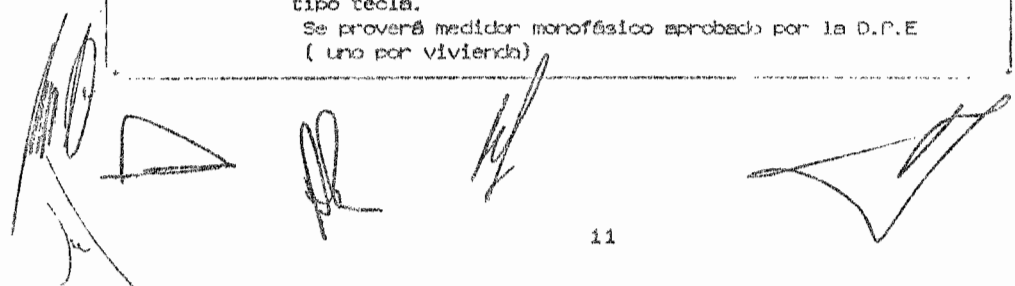
**ES COPIA**

**CEBARI VICTOR DAGUN**  
Jefe División Normativa  
General de Ases y Decretos  
GOBERNACION

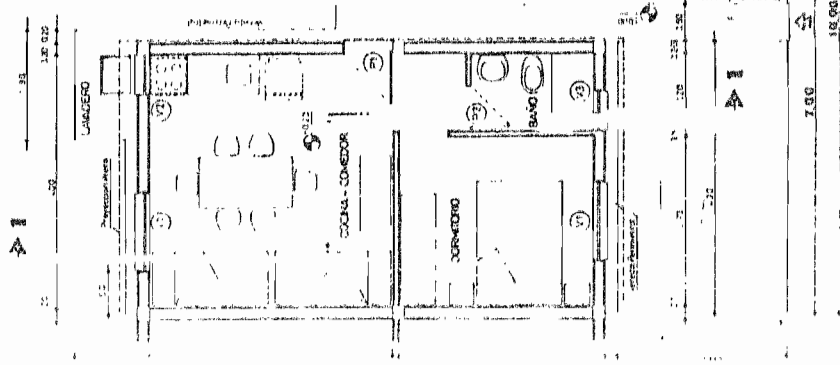
DECRETO N° 1052

NIVELES MINIMOS PARA INSTALACION SANITARIA -		ANEXO A2
RUBRO	ELEMENTOS	
ARTEFACTOS	<ul style="list-style-type: none"><li>* Inodoro sifónico a pedestal: depósito de P.V.C. accionado con cadena. (mínimo 12 lts.)</li><li>* Receptáculo para ducha por desnivel en piso.</li><li>* Pileta de cocina acero inoxidable (mínimo 35x50x25).</li><li>* Ducha - Juego mezclador c/flor fija desagüe independiente rejilla mignon.</li><li>* Pileta de cocina y de lavar: dos canillas, soperas y tapón de plástico.</li></ul>	
<b>OBSERVACIONES:</b> * En programas que no se prevee red cloacal se ejecutará cámara séptica y pozo absorbente. Deberá cotizarse y presentar esquema de dimensiones. Profundidad según ensayo de permeabilidad con un insumo de 2000 l/viv día y nunca menor de 5 m.		

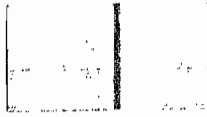
NIVELES MINIMOS PARA INSTALACION ELECTRICA -		ANEXO A3
RUBRO	ELEMENTOS	
INTERIOR	<ul style="list-style-type: none"><li>* Una boca y un toma por ambiente</li><li>* Un toma adicional en cocina</li><li>* Un toma adicional en lavadero</li><li>* Tablero seccional de dos circuitos</li></ul>	
EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none"><li>* Pilar de acometida exterior con provisión de medidor conforme a reglamentación D.P.E.-</li><li>Caño de hierro galvanizado de 1 1/4 pulgadas.</li></ul>	
<b>OBSERVACIONES:</b> Se colocarán todos los tomas y llaves, y estas serán de tipo tecla. Se proveerá medidor monofásico aprobado por la D.P.E ( uno por vivienda)		



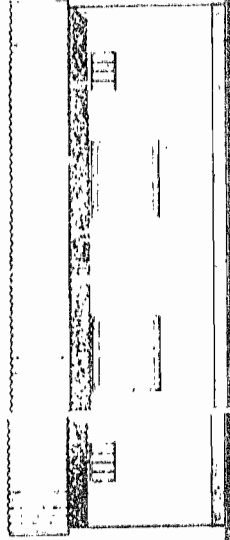
**PLANTA**



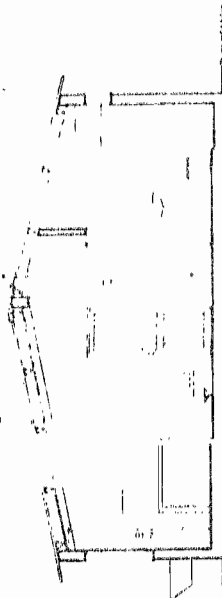
**PLANTA DE TECHOS**



**FRENTE**



**CORTE 1-1**



PROYECTO: ESCUELA N.º 12  
 DISEÑO: PROF. JOAQUÍN LEÓN  
 EJECUCIÓN: PROF. JOAQUÍN LEÓN  
 ESCUELA N.º 12 - SAN JOSÉ - COSTA RICA

**PROTOTIPO**

PLANTA - FRENTE - CORTE  
 EDIFICACION VILLAS DE EMERGENCIA

SERIE N.º 1052

SUP CUBIERTA TOTAL = 33.11 m<sup>2</sup>

ESCALA

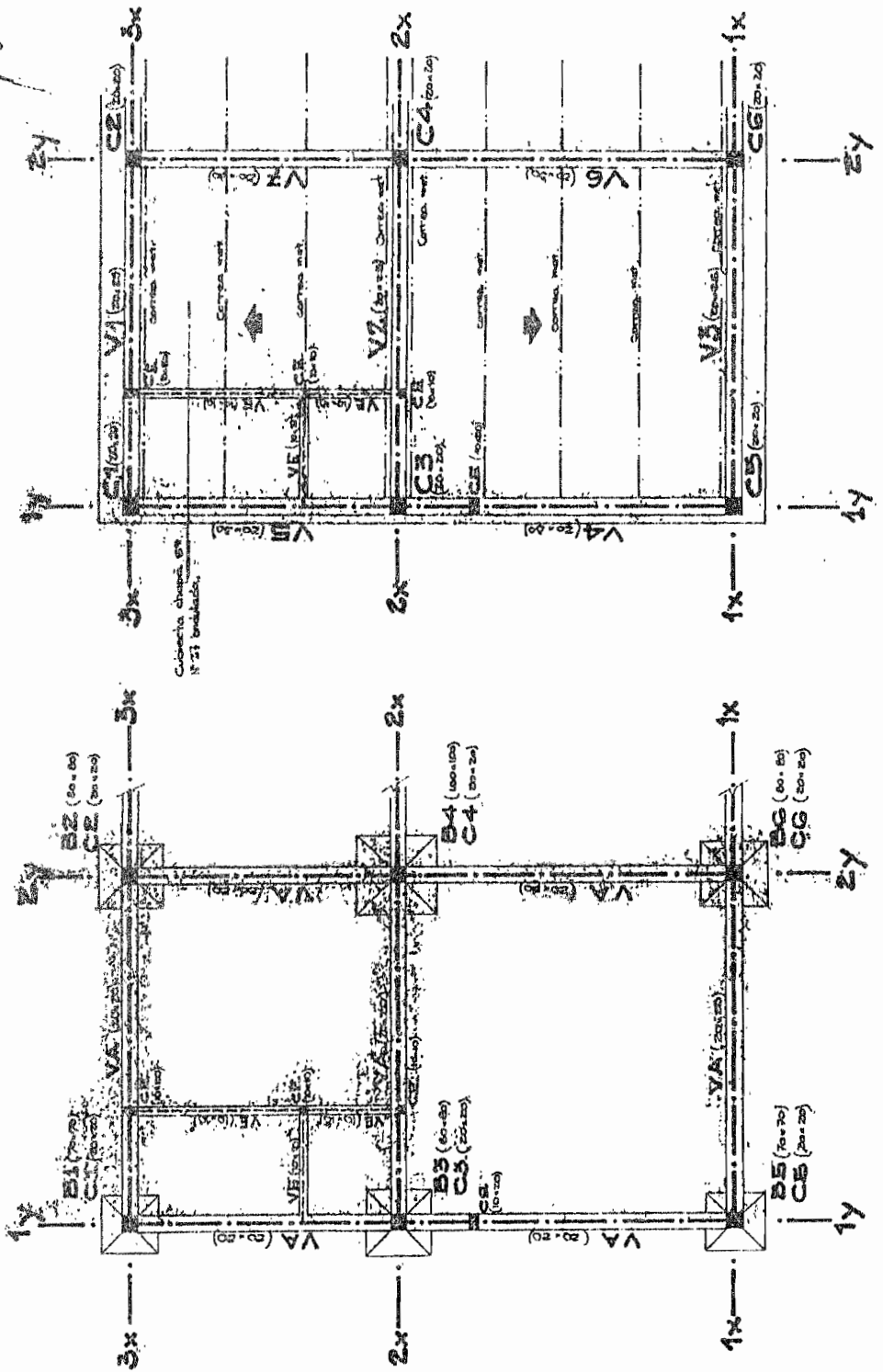
OSCAR Y ROSARIO  
 ARQUITECTOS  
 CARRERAS 11111  
 S.C.E.F.

PLANILLA DE SUPERFICIES

AREA CONSTRUIDA	33.11
AREA TOTAL	33.11
AREA DE LA PLANTA	33.11
AREA DE LA PLANTA DE TECHOS	33.11
AREA DE LA PLANTA DE PAREDES	33.11
AREA DE LA PLANTA DE SUELO	33.11
AREA DE LA PLANTA DE CUBIERTA	33.11
AREA DE LA PLANTA DE PAVIMENTO	33.11
AREA DE LA PLANTA DE PARED	33.11
AREA DE LA PLANTA DE PUERTA	33.11
AREA DE LA PLANTA DE VENTANA	33.11
AREA DE LA PLANTA DE PASADIZO	33.11
AREA DE LA PLANTA DE ESCALERA	33.11
AREA DE LA PLANTA DE BARRIO	33.11
AREA DE LA PLANTA DE PASADIZO	33.11
AREA DE LA PLANTA DE ESCALERA	33.11
AREA DE LA PLANTA DE BARRIO	33.11

FECHA	ESCALA	PLANO	
DIBUJO	PROYECTO	ESTRUCTURA	
UNIVERSIDAD DEL CAUCA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTO de Edificación - V.P. - N.º 1052			T.P. SANTA TRINIDAD

DECRETO N.º 1052



**ES COPIA**

CESAR TUTOR: [Signature]

Geometría y Estructuras  
 COPIA N.º 1052

PLANTA NIVEL SUPERIOR

**ES COPIA**

**DESARROLLADOR**  
 Calle N.º 11, N.º 11  
 Ciudad de La Plata  
**GOBERNACION**

FECHA: 15/01/68	PROYECTO: N.º 1052	PROYECTANTE: M. B. S. SALTA
LIBRO: 1	PROYECTANTE: M. B. S. SALTA	PROYECTANTE: M. B. S. SALTA
OTRO: 1	PROYECTANTE: M. B. S. SALTA	PROYECTANTE: M. B. S. SALTA

**CONSEJO CONSULTIVO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

PROYECTANTE: M. B. S. SALTA

**DECRETO N.º 1052**

VIGA N.º 1 CALIDAD  
 CUBRERTA DE CHAPA GALVANIZADA

CUBRERTA CHAPA GALVANIZADA  
 N.º 27 ORO: COMUN

ESTRUCTURA PARA SOSTEN DE CELFRASO  
 TIRANTE N.º 1

POLURETANO EXPANSO SATURADO  
 SIN RESALTO

CORREA METALICA SICALCUI  
 CON PROTECCION ANTIOXICO

CELFRASO POLIESTIRENO EXPANSO  
 DENSIDAD 20 Kg/m³ UNDA 1/4 DE

VIGA DIENTE N.º 1  
 SECC. CALIDAD

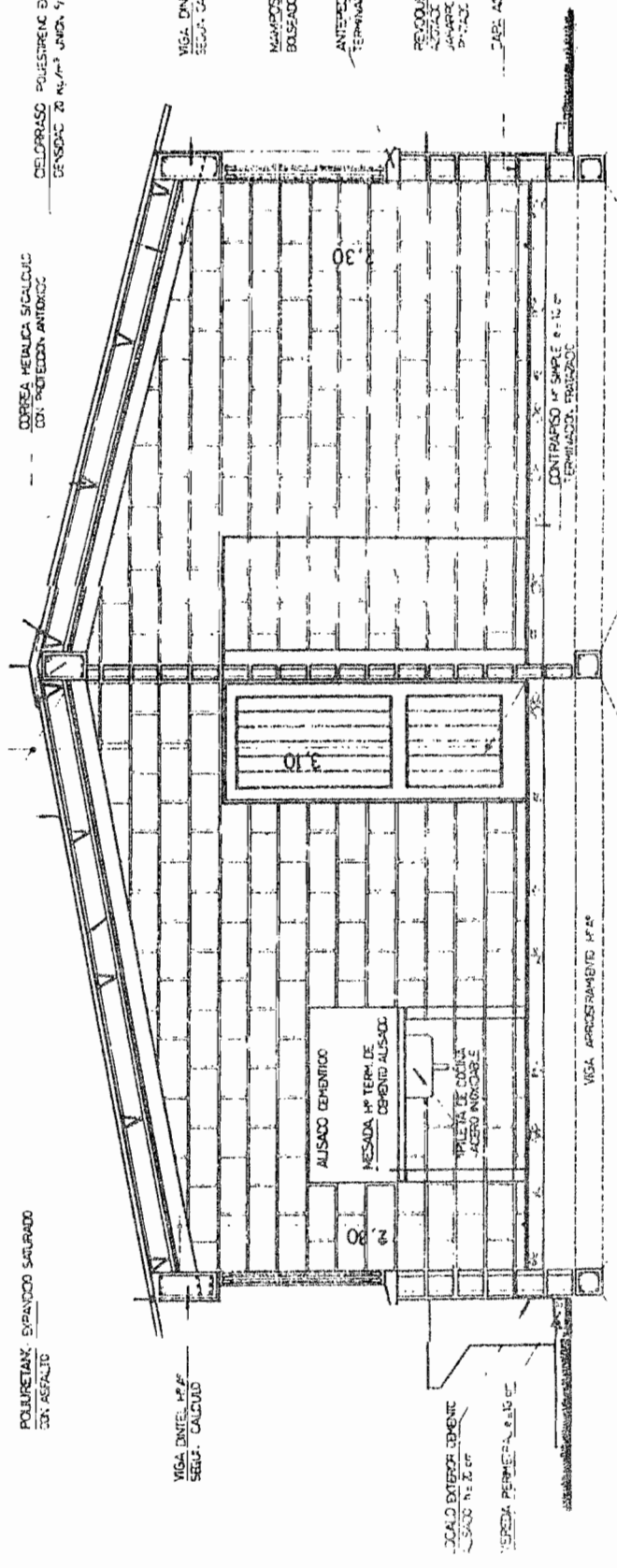
VIGA DIENTE  
 SECC. CALIDAD

MANOSIERRA  
 BOLSA N.º 5

ANTERIORES  
 TERMINADOS

PERFILES ENTEROS  
 ALUMINIO  
 100x100x10  
 100x100x10  
 100x100x10

PAPEL ASALADO



VIGA APROXIMANTE N.º 2

CONTRAPISO N.º SIMPLE 8x10 cm  
 TERMINADO: PASTOSAS

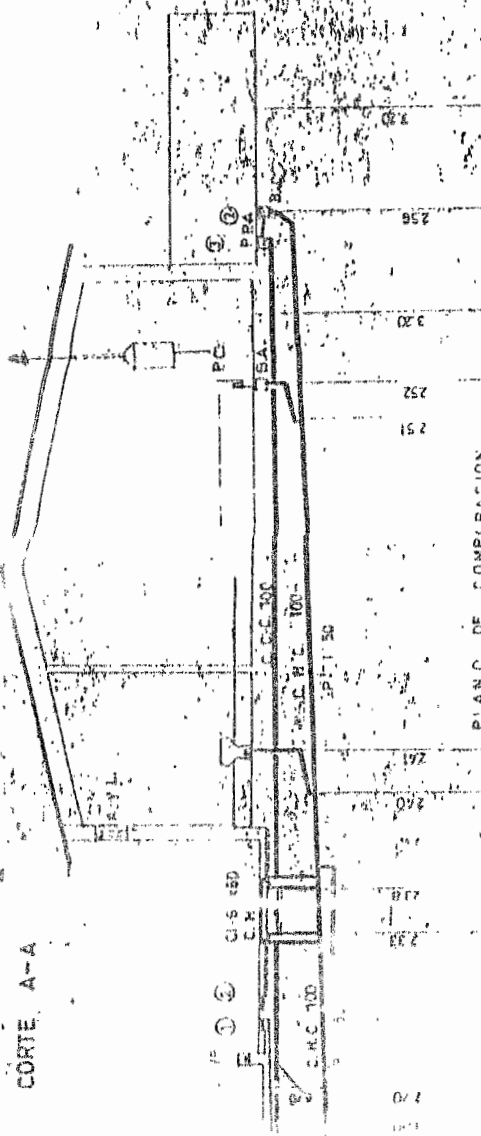
PLANO 150  
**INSTALACION SANITARIA**  
 SERVICIO SANITARIO DE EMERGENCIA  
 SERVICIO DE DESARROLLO TECNICO  
 SERVICIO DE INGENIERIA  
 SERVICIO DE DISEÑO  
 SERVICIO DE CONSTRUCCION  
 M.S.S.

DESENHO Nº 1052

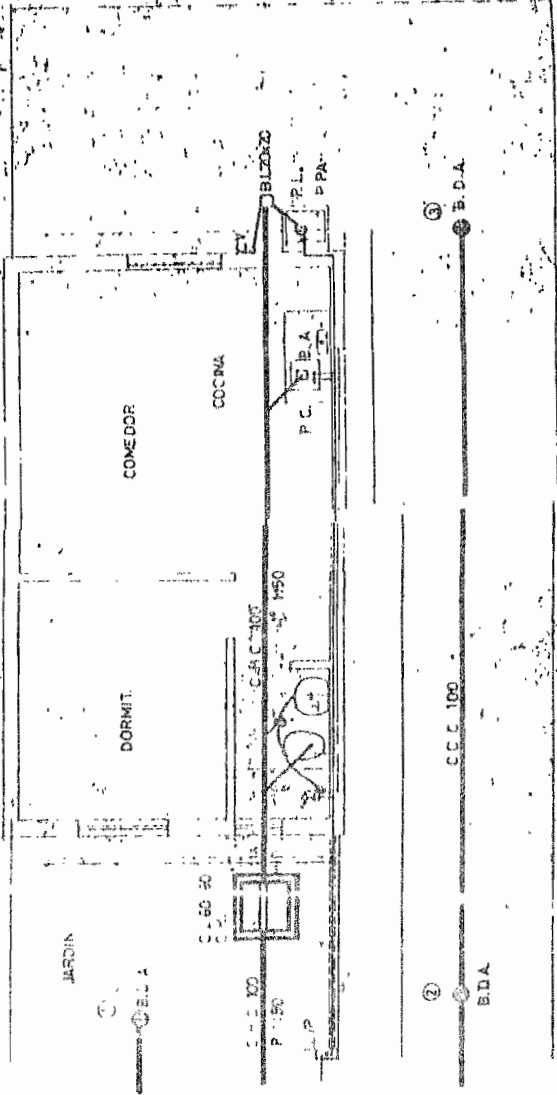
**ES COPIA**  
 SEBASTIÃO TORRES  
 Eng.º de Engenharia  
 Civil - Habilitado  
 C.R.E. 100

CUADRO DE RESUMEN				VENTILACIONES			
DESIG	CÁMERA DE DESAGÜES		PLUMBOS		Nº	MAT	F
	Nº	MAT	Nº	MAT			
TRAMO	1	P.C. 100	1	3	100	—	—
COLUMNA	—	—	—	—	—	—	—
PPA	2	MC	0.50	—	—	—	—
TP	1	MC	100	—	—	—	—
BA	1	MC	100	—	—	—	—

DISTRIB AGUA FRIA P.V.C. LINEA DORADA # 0013



PLANO DE COMPARACION



PLANTA DE TECHO  
 ESCALA 1/50

PIANTA

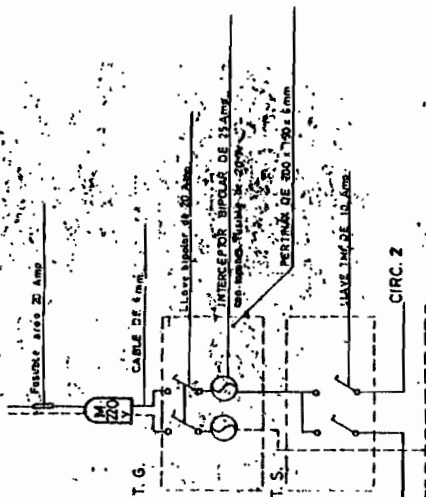


FECHA	ESCOLA	PLANO
3 de mayo de 1961	PROFECTO	INSTALACION ELECTRICA
DISEÑO	PROFECTO	INSTALACION DE SERVICIOS DE LA ESCUELA
LA ESCUELA	PROFECTO	COMUNICACION DE SERVICIOS DE LA ESCUELA
OBJETO	PROFECTO	COMUNICACION DE SERVICIOS DE LA ESCUELA
		COMUNICACION DE SERVICIOS DE LA ESCUELA

DECRETO N° 1052

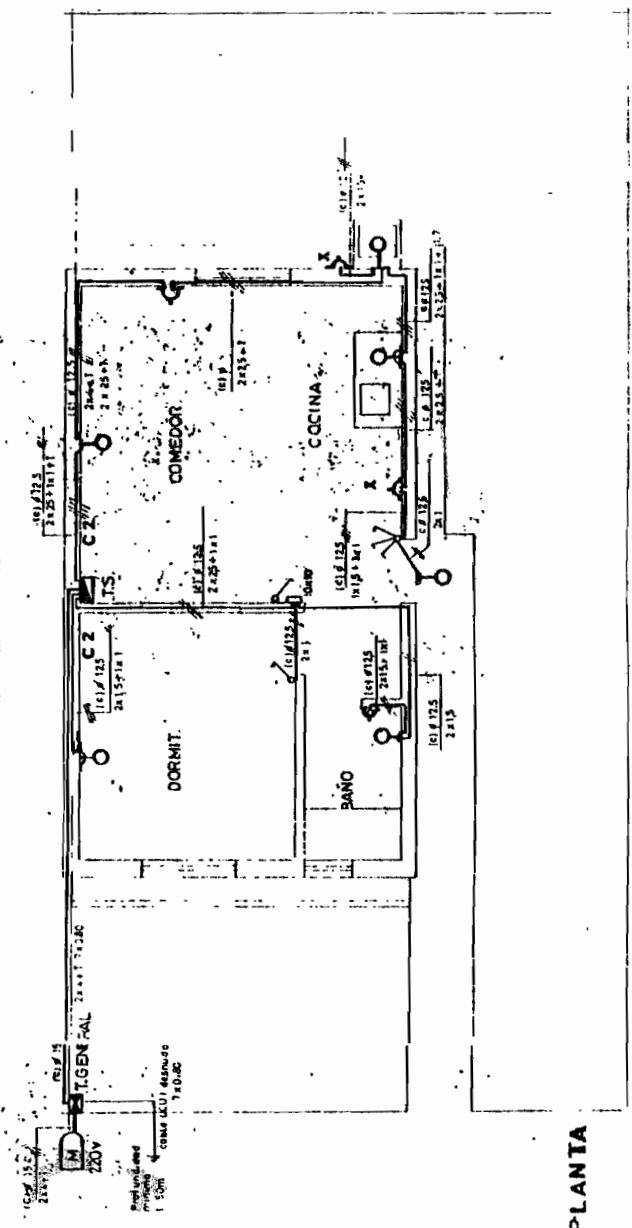
ES COPIA  
CESAR GUICOP / 1961  
M.A.  
C.M.A.

CUADRO DE REFERENCIAS										
MED. D.	CIRC.	BOCA	TOMA	H. P. BOMB.	MT. BALAMP.	SE. COND. MIN.	POSD. COND. MIN.	FACTOR	DESTINO	OBS.
		N.	N.	N.	N.	N.	N.	N.		
220v	1	3	3	18	21	10.9	1.85	4.88	DORMIT. BAÑO Y COMED.	a constir.
	2	3	3	21	21	10.9	1.25	4.80	COCINA. LAVAD.	a constir.
total	2	6	6	39	42	-	-	9.60	672	-



ESQUEMA DE CIRCUITOS

TOMA CORRIENTE C/PUESTA A TIERRA  
CABLE DESNUDO DE 7 x 0.50



PLANTA

FECHA	1950
DIBUJO	PROYECTO
OBRA	

PLANO

**PROTOTIPO**  
**INSTALACION DE GAS**  
**SEPARACION DE VILLAS DE EMERGENCIAS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
 (Calle 17, E. 1000)

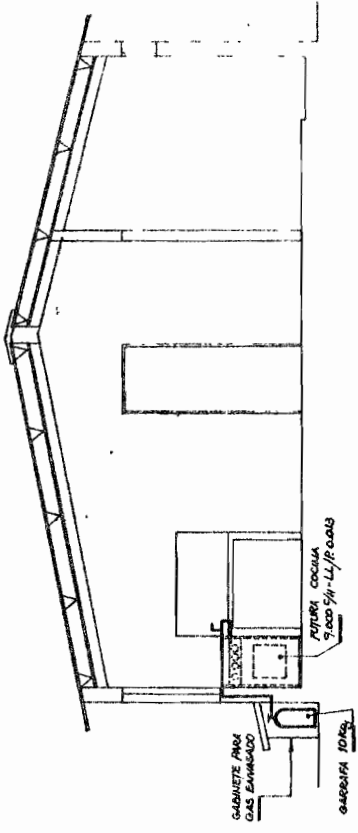
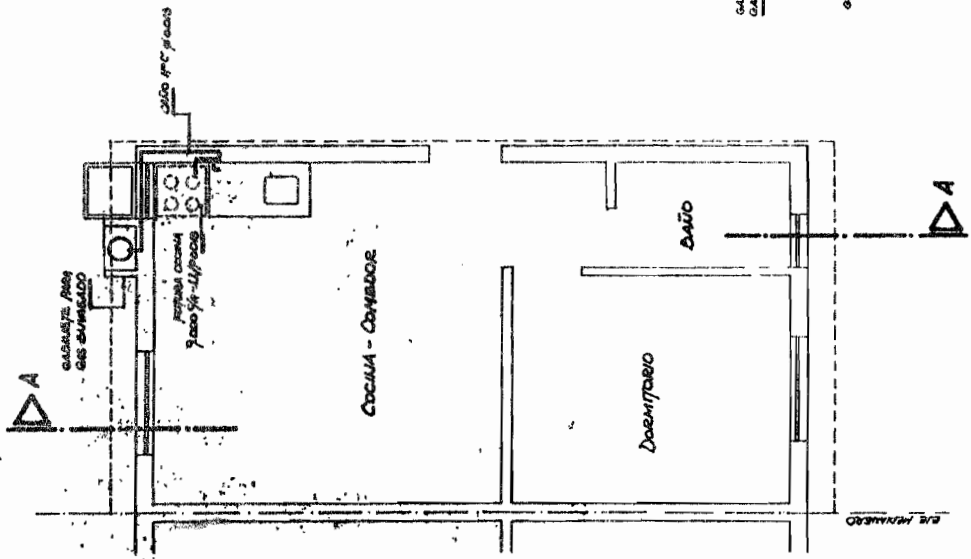
LPD: J.M.  
 M.B.S. SAJIA

SECRETO # 1052

**ES COPIA**

**CESAR VICTOR DAGUN**  
 Jefe de Depto. Numeración  
 General (Leyes) Decretos  
**GOBERNACION**

**CORTE A-A**

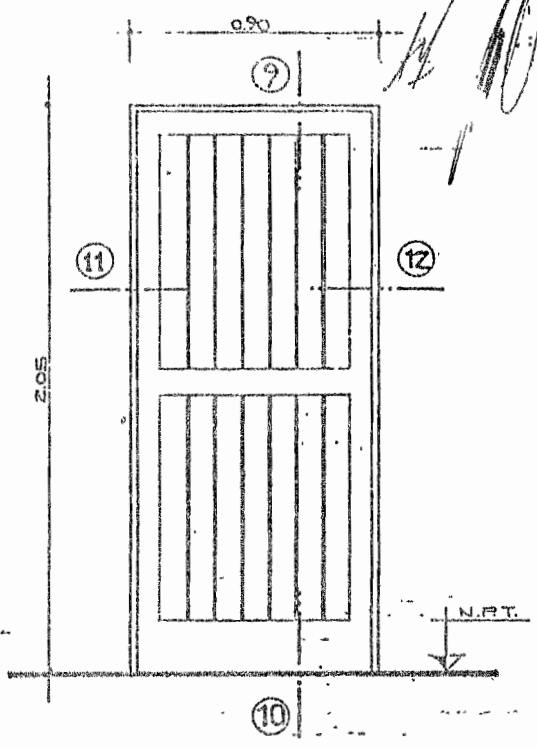
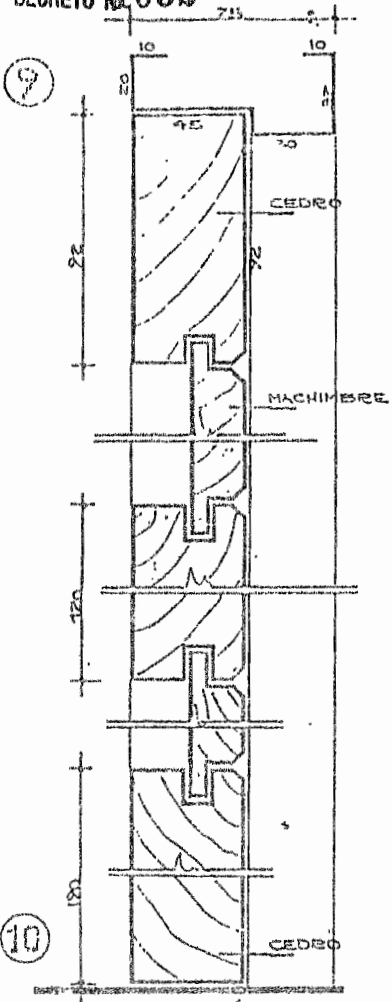


OBRA

DE TALLE DE CARPINTERIA  
P1

9.1  
I.P.D.U. V. 2  
M.B.S. S...

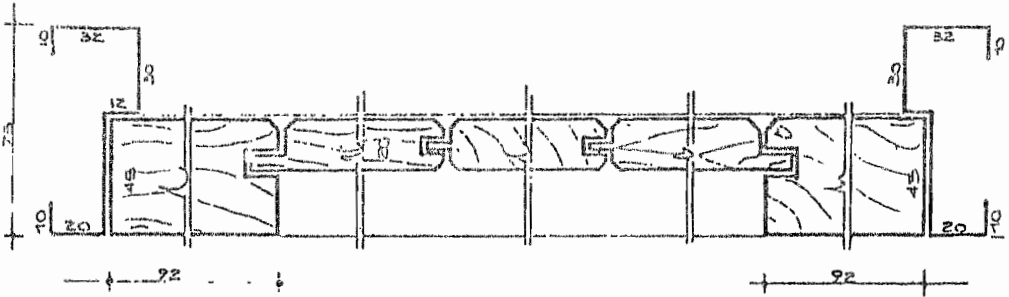
DECRETO N° 052



- MARCO CHAPA DOBLADA FR. B.M.G. N° 20
- PUERTA DE CEDRO
- CERRADURA DOBLE PALETA STANDARD
- MANEJO DE ALUMINO EXTRUIDO
- POMELAS DE HIERRO. CANT.: 3

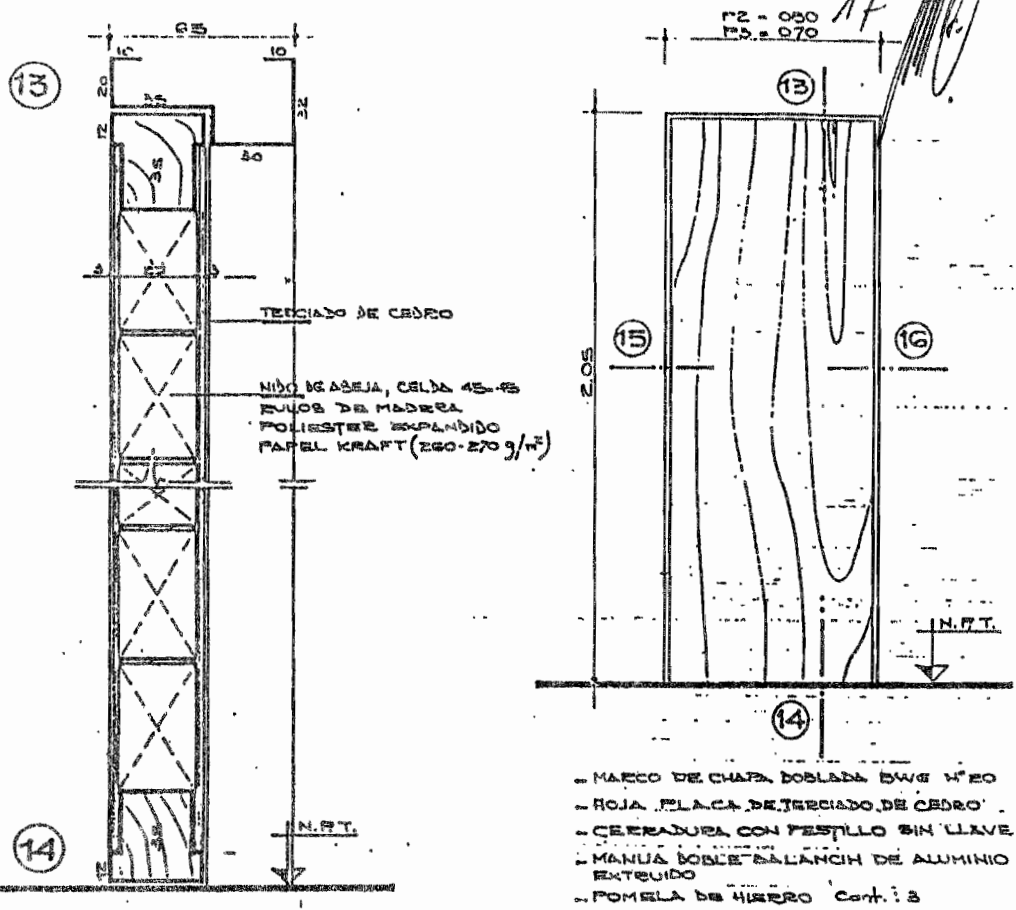
**ES COPIA**

CESAR VICTOR ORJUN  
Jefe División Nomenclación  
General Leyes y Decretos  
GOBERNACION

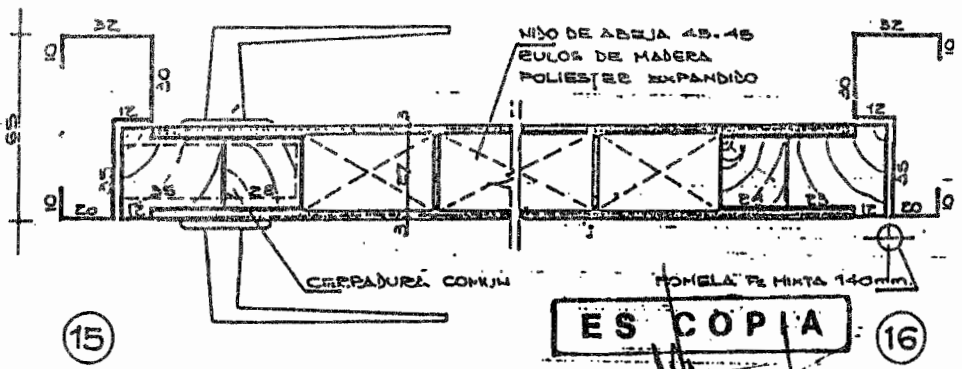


FECHA 1970	ESCALA 1:1	TÍTULO <b>DE TALLE DE CARPINTERIA</b>	9.2
DIBUJO L.P.M.	PROYECCIÓN	<b>P2 - P3</b>	
OBRA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		I.P.D.U.M.
	Rvdo. Ing. RUBEN HAMBADA Y B. Amg. ALICIA OLIVA		M.B.S. SALTA

**DECRETO N°1052**



- MARCO DE CHAPA DOBLADA 8x8x1/2
- HOJA PLACA DE TERCIADO DE CEDRO
- CERRADURA CON PESTILLO SIN LLAVE
- MANUA DOBLE BALANCI DE ALUMINIO EXTENDIDO
- POMELA DE HIERRO Cont. 1.2

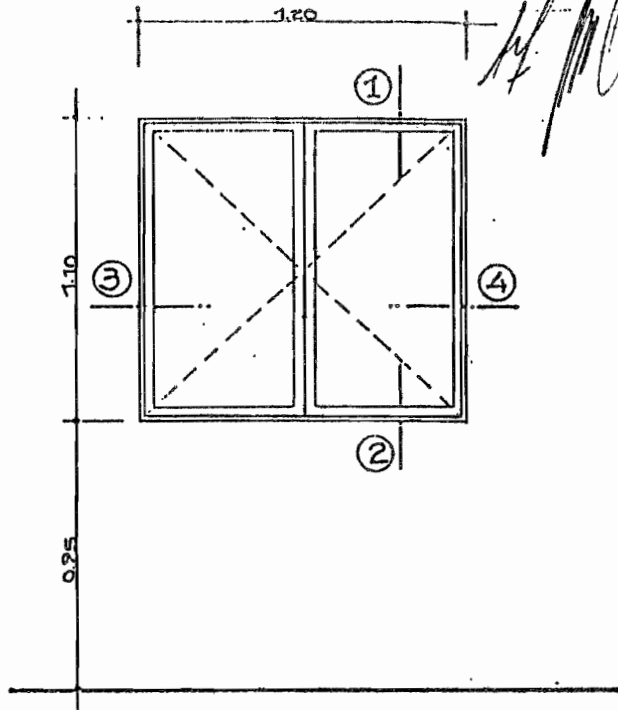
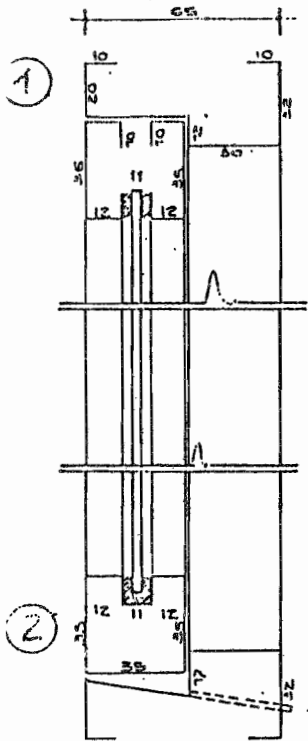


**ES COPIA**

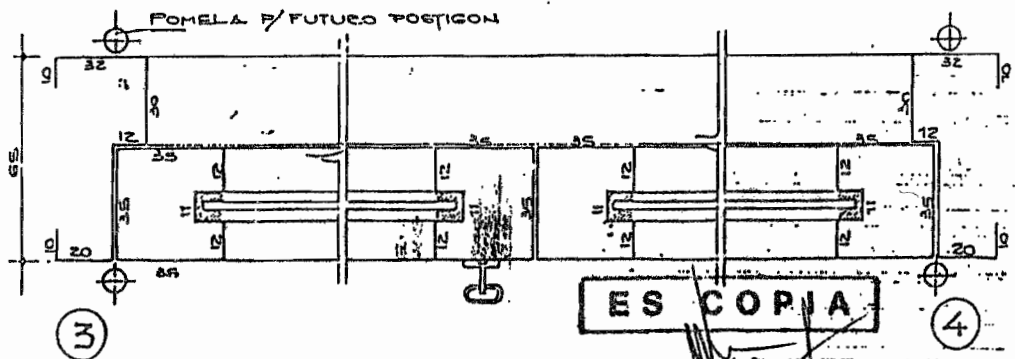
**CEBAR VICTOR RAMON**  
 Jefe Dept. Numeración  
 - Gen. de Ing. y D. de Ing.  
 GOBERNACION

FECHA 1980	ESCALA 1:20	PLANO DETALLE DE CARPINTERIA V1	9.4
DIBUJO L. P. M.	PROYECTO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	I.P.D.U.V.
OBRA		Rvd. A-g. SUAREZ MARIANA Vº Pº Fg. ALICIA OLIVA	M.B.S. SALTA

DECRETO N° 1052



- MARCO DE CHAPA DOBLADA TR. D.W.G. N° 20
- HOJA DE CHAPA DOBLADA TR. D.W.G. N° 20
- POMELA DE HIERRO. Cont. 2 POR HOJA Y 4 F/FUTURO POSTI
- FALLEBA DE HIERRO

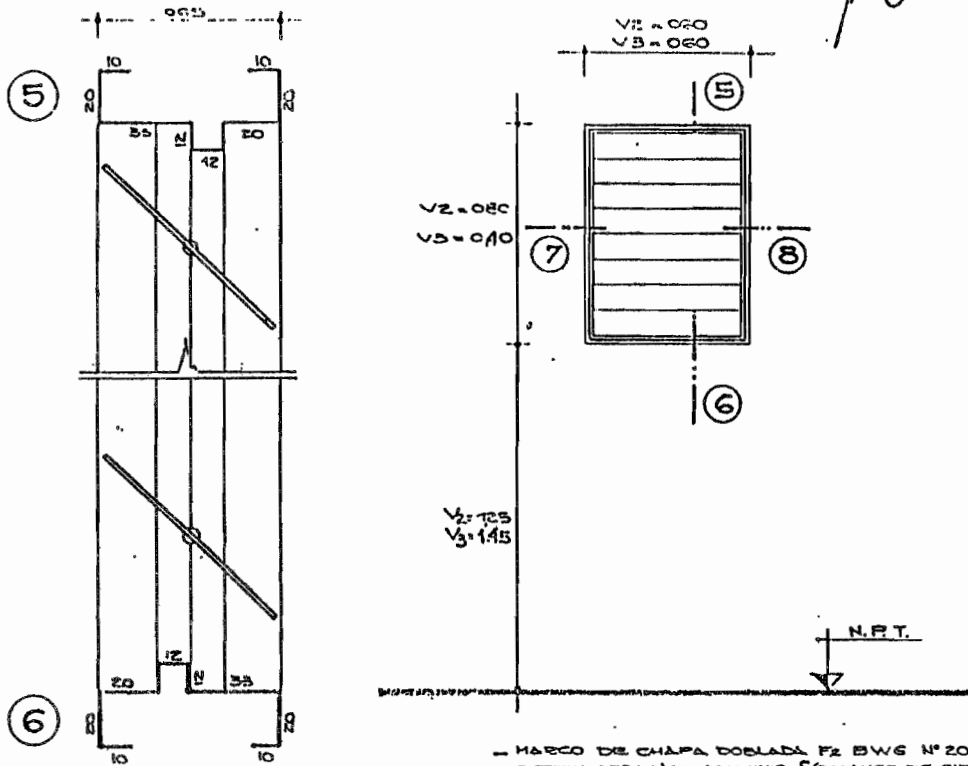


**ES COPIA**

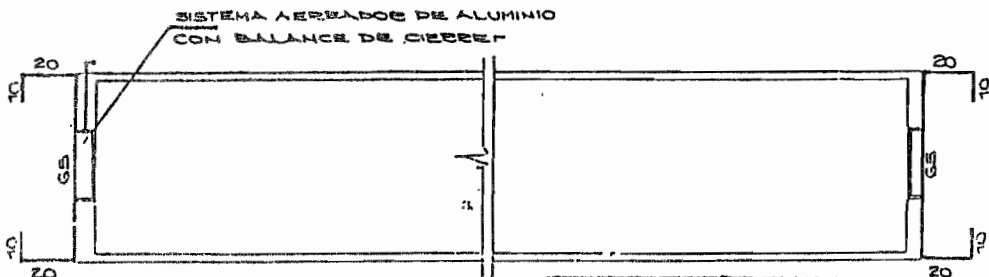
CESAR VICTOR DAGUN  
Jefe Dpto. Administración  
General de Ases y Decretos  
GOBERNACIÓN

FECHA MARZO - 1969	ESCALA 1:20	PLANO DETALLE DE CARPINTERIA V2 - V3	9.5
DIBUJO L. T. P.	PROYECTO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	I.P.D.U.
OTRA		Rvda. Arq. F. ROSENTHAL HARRISON V. D. Arq. A. ALICIA OLIVA	M.B.S. SALT

DECRETO N° 1052



- MARCO DE CHAPA DOBLADA Fx BWE N° 20
- SISTEMA AERIZADOR ALUMINIO Y BALANCE DE CIERRES
- VIDRIOS DOBLES TRANSPARENTES



**ES COPIA**

**CESAR VICTOR DAJUN**  
 Jefe Dpto. Numeración  
 General Leyes y Decretos  
 GOBERNACION